



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXV

Número 34 Sec. II

Lunes 28 de Abril de 2025

CONTENIDO

ESTATAL • SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA • Reglas de Operación del Programa de Fomento Productivo Agrícola con Enfoque de Género. • Reglas de Operación del Programa de Proyectos Productivos Pesqueros y Acuícolas con Enfoque de Género. • Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola Estatal.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. RICARDO ARAIZA GELAYA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



MTRA. CELIDA TERESA LÓPEZ CÁRDENAS, Secretaría de Agricultura, Ganadería y Recursos Hídricos, Pesca y Acuicultura, con fundamento en lo establecido en la fracción XIV, inciso C del artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hídricos, Pesca y Acuicultura.

CONSIDERANDO

Que el sector rural agropecuario, acuícola y pesquero del Estado, requiere de un cambio en el rumbo de las políticas públicas, pues por años se ha tenido en el abandono a los más necesitados, se ha descuidado la inversión, el crecimiento, y el desarrollo del sector social y rural, es por ello que las presentes Reglas de Operación están orientadas a cumplir con los compromisos adquiridos por la Administración Estatal en materia de innovación, transferencia de tecnología, economía familiar, la sustentabilidad y la seguridad alimentaria. El programa estará dirigido a identificar las principales demandas y prioridades de inversión en los diversos sistemas productivos que impactan en el desarrollo rural.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2021 - 2027, contempla en materia de desarrollo regional, la diversificación y modernización productiva con el fin de aprovechar la fuerza de las regiones, modernizando y diversificando la producción local impulsando la sostenibilidad del desarrollo regional atendiendo la factibilidad, viabilidad y sustentabilidad, acorde con las características especiales de cada región y como misión es propiciar un desarrollo sostenible y sostenido, equitativo, justo e Inuyente. En el Objetivo 7 que se refiere a la Sostenibilidad del Desarrollo Regional, una de sus estrategias es la de "Desarrollo Económico Sostenible."

Que de la misma manera este señala que deben aprovecharse las ventajas competitivas y las características particulares de cada región para diseñar las políticas públicas en el ámbito regional, canalizando las inversiones públicas mediante esquemas novedosos, para atraer inversión privada para el desarrollo de infraestructura en las regiones, así también atendiendo a la estrategia mediante la instrumentación de modelos de negocios que propicien un ecosistema productivo sostenible, con el fin de fortalecer y consolidar al sector social como uno de los pilares del desarrollo económico y de la generación de bienestar, principalmente a los Productores Rurales con mayor riesgo, apoyándose en la línea de acción que permite el uso eficiente de los recursos naturales disponibles.

Que la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Sonora, en su artículo 10, describe las facultades de la Secretaría, que dentro de estas se encuentran las siguientes:

- II. Promover las medidas específicas que requiera el desarrollo de la agricultura, la ganadería, silvicultura, pesca y acuicultura y otras actividades no agropecuarias de relevancia para la sociedad rural;
- III. Apoyar el fortalecimiento de las organizaciones rurales y organismos afines, para el mejor cumplimiento de sus objetivos en favor del desarrollo rural;
- IV. Promover la enseñanza y la capacitación en y para el trabajo, desarrollando capacidades y habilidades que incrementen el ingreso económico, mejoren el bienestar y la calidad de vida de la sociedad rural;
- V. Fomentar y apoyar los programas de investigación en las diversas ramas de la producción agropecuaria, priorizando aquellos que promuevan la diversificación productiva con un uso más eficiente de los recursos naturales;
- VI. Coordinar a la preservación de los recursos naturales renovables y no renovables para desarrollar su potencial productivo.

Por lo anterior tengo a bien expedir las siguientes:

Regla de Operación del Programa de Fomento Productivo Agrícola con Erfoque de Género, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hídricos, Pesca y Acuicultura del Estado de Sonora, para el ejercicio fiscal 2025.

1. DISPOSICIONES DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN.

1.1. Introducción.

De conformidad con la alineación estratégica enmarcada en el Programa Sectorial de Mediano Plazo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hídricos, Pesca y Acuicultura 2021-2027, establece varios objetivos, que las presentes Reglas de Operación persiguen, los cuales son:

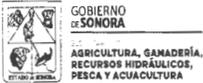
- I. Promover la sustentabilidad de las actividades agropecuarias, mediante la modernización de la infraestructura productiva y el uso de nuevas tecnologías que impulsen a los productores a transitar a infraestructura más sustentable que mejore los niveles de vida de los productores e incrementen la productividad y producción agrícola;

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hídricos, Pesca y Acuicultura tiene como misión fomentar la modernización continua y el desarrollo agropecuario, atendiendo siempre el bienestar que demanda la población de las distintas regiones del estado de Sonora.

1.2. Alineación Programática.

Alineación del Objetivo de la SAGARHPA con los ejes de trabajo del Plan Nacional 2025-2030 y el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2025-2030	PLAN ESTADAL DE DESARROLLO 2021-2027	PROGRAMA DE MEDIANO PLAZO SAGARHPA
Objetivo	Objetivos	Objetivos
Objetivo 3.6. Fortalecer la producción, el desarrollo y la tecnificación del campo mexicano, enfocándose en los pequeños y medianos productores, mediante el uso sostenible de los recursos naturales y la provisión de servicios públicos de calidad.	<p>Tercer Eje: La Igualdad Efectiva de los Derechos para Todas y Todos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objetivo 7 Sostenibilidad del Desarrollo Regional. <p>Cuarto Eje: Una Coordinación Histórica entre Desarrollo y Seguridad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objetivo 10 Infraestructura para el Desarrollo Económico Inklusivo. 	<p>Impulsar el desarrollo agropecuario, forestal, pesquero y acuícola mediante el apoyo a la infraestructura productiva e hídrica, así como, el fortalecimiento a los servicios para la producción, procurando la sustentabilidad y sostenibilidad de los recursos naturales, en especial el recurso hídrico, en beneficio de las regiones y grupos prioritarios de la entidad.</p>



1.3. Glosario de Términos.

- I. **Acompañamiento Técnico:** Servicio que se utiliza para estimular la producción de alimentos básicos, con el propósito de incrementar los rendimientos, mediante la asesoría constante en actividades relacionadas con los procesos de producción, industrialización, distribución y comercialización; así como para fortalecer la instrumentación de servicios de vinculación productiva;
- II. **Beneficiario:** Personas físicas, grupos de trabajo en proceso de conformación, personas morales y sociedades cooperativas legalmente constituidas, con las que se acuerda la realización de acciones orientadas a la recepción de estímulos de bienes públicos a efecto de alcanzar los fines del Programa, que cumpla con lo previsto en las Reglas de Operación y con los requisitos de elegibilidad;
- III. **Biodiversidad:** Diversidad de especies que se encuentran dentro de un ecosistema y la relación que guardan con su medio ambiente;
- IV. **Canales de Comercialización:** Medios utilizados para la venta de productos, bienes y servicios, a nivel local, regional, nacional e Internacional;
- V. **Capacitación:** Proceso formativo a través del cual se desarrollan conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores necesarios para el desempeño de un trabajo o una actividad productiva;
- VI. **Escuelas de Campo:** son un modelo de capacitación y transferencia de conocimientos dirigido a productores agrícolas, ganaderos y pesqueros, basado en el aprendizaje práctico y la experimentación en campo;
- VII. **Componentes:** Proyectos Productivos Comunitarios, Viveros comunitarios, Huertos comunitarios;
- VIII. **CONAPO:** Consejo Nacional de Población;
- IX. **Conceptos de Apoyo:** Son las variantes en las que se pueden materializar los apoyos económicos para el desarrollo de las actividades económicas productivas;
- X. **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;
- XI. **Cooperativismo:** Asociación de personas, en régimen de libre adhesión, para realizar actividades empresariales, encaminadas a satisfacer sus necesidades y aspiraciones económicas y sociales, con estructura funcional y democrática;
- XII. **Dictamen:** Documento mediante el cual se acredita y justifica el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento del apoyo;

- XIII. **Diversificación productiva:** Realización de dos o más actividades productivas dentro de una unidad de producción, localidad o región;
- XIV. **FAO:** Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura;
- XV. **FOFAES:** Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora;
- XVI. **Manejo sustentable:** Es la práctica que se lleva a cabo para lograr un bienestar económico, social y ecológico;
- XVII. **Órgano Dictaminador:** Órgano encargado de sugerir, resolver, y tomar las resoluciones en torno a cualquier consideración del Programa;
- XVIII. **Personas Morales:** Organización social legalmente constituida;
- XIX. **Población objetivo:** Los sectores productivos primarios de las 10 (diez) regiones del estado de Sonora, definidas en el apartado de diagnóstico por regiones del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Sonora 2021-2027;
- XX. **Población Solicitante:** Personas físicas, grupos de trabajo y personas morales, que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y que presente solicitud de apoyo debidamente formulada;
- XXI. **Producción:** Actividad del sector primario que a través de procesos produce o elabora bienes y servicios, que serán utilizados para satisfacer una necesidad;
- XXII. **Productividad:** Se define como la cantidad de producción de una unidad de producto o servicio por insumo de cada factor utilizado por unidad de tiempo. Mide la eficiencia de producción por factor utilizado, que es por unidad de trabajo o capital utilizado;
- XXIII. **Programa:** Programa de Fomento Productivo Agrícola con Enfoque de Género;
- XXIV. **Reglas de Operación:** Son las Reglas que deberán cumplirse para la consecución y entrega de los apoyos, que provee el programa en favor de los beneficiarios;
- XXV. **SAGARHPA:** Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura;
- XXVI. **Solicitud de Apoyo:** Formato proporcionado por la SAGARHPA, para el trámite de solicitud de apoyo para el Programa;
- XXVII. **Subcomité de Agricultura:** Órgano encargado de dictaminar, supervisar y vigilar la correcta aplicación y transparencia de los recursos del Programa;
- XXVIII. **Supervisión:** Procedimiento mediante el cual personal oficial de la SAGARHPA y sus órganos administrativos, constatan mediante revisión física y documental, el cumplimiento de las acciones incluidas en el Programa de Trabajo o proyecto y las obligaciones a cargo del



GOBIERNO
de SONORA
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA



GOBIERNO
de SONORA
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA



beneficiario;

- XXIX. **Tabulador para la Selección de Solicitudes de Apoyo:** Es el mecanismo por el que se evaluará la prioridad de la solicitud recibida para la entrega de los apoyos del programa;
- XXX. **Unidad Ejecutora:** La Dirección General de Desarrollo Rural y Capitalización al Campo;
- XXXI. **Unidad de Producción Familiar (UPF):** Son unidades de producción rural que están bajo la administración de una familia, que aporta trabajo a las actividades productivas, representadas por el jefe o jefa de familia;
- XXXII. **Unidad Responsable:** La Subsecretaría de Agricultura;
- XXXIII. **Zonas Prioritarias:** Son regiones donde la incidencia en los rezagos por servicios básicos, de calidad y espacios de vivienda, así como la insuficiencia en la infraestructura social básica es alta.

2. OPERACIÓN DEL PROGRAMA.

2.1. Del Programa Fomento Productivo Agrícola con Equidad de Género.

El Programa de Fomento Productivo Agrícola con Enfoque de Género surge como una estrategia para fortalecer la participación de mujeres y hombres en el sector agrícola, promoviendo la asociación, organización y capitalización de los productores. Este enfoque responde a la necesidad de reducir las brechas de género en el acceso a recursos productivos y fortalecer la soberanía alimentaria en las comunidades rurales de Sonora.

Este programa se sustenta en tres componentes clave: **Proyectos Productivos Agrícolas Comunitarios, Viveros Comunitarios y Huertos Comunitarios**, los cuales buscan incrementar la productividad, mejorar las condiciones de vida de las familias rurales y fomentar la equidad en el sector agrícola.

A través de este programa, Sonora refuerza su compromiso con el desarrollo rural sostenible, promoviendo el acceso equitativo a oportunidades económicas y fortaleciendo la participación activa de las mujeres en la agricultura, contribuyendo así a una mayor resiliencia y al bienestar en las comunidades rurales del estado.

2.2. Problemática a atender.

El sector agrícola en Sonora enfrenta diversos desafíos que afectan la estabilidad y el crecimiento de las pequeñas unidades de producción rural. Entre los principales problemas que el Programa de Fomento Productivo Agrícola con Enfoque de Género busca atender la baja productividad y vulnerabilidad económica de las Unidades de Producción; las brechas de género que afectan el acceso de las mujeres a créditos, financiamiento y programas sociales; y la autosuficiencia alimentaria, con ello, se pretende

mejorar la calidad de vida de las familias rurales, incrementar la productividad agrícola y fomentar la equidad de género en el desarrollo rural de Sonora.

2.3. Asignación presupuestal.

Que de conformidad a oficio No. SE-05.06-0118/2025, emitido por la Secretaría de Hacienda a través de la Subsecretaría de Egresos de fecha 10 de enero del 2025, en el que se hace el desglose del presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2025 para los apoyos sociales que dentro de estos se desglosa el Programa Fomento Productivo Agrícola con Enfoque de Género.

Respecto que sobre el recurso total asignado al programa se destinará hasta un 5 % para los gastos de operación en los términos establecidos en el Artículo 77, fracción XIII del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2025.

Los gastos antes mencionados serán tramitados por la Unidad Ejecutora ante la Dirección General de Planeación, Administración, y Evaluación de la Secretaría misma que se encargará de revisar y validar la documentación recibida, además llevará a cabo el control y evaluación de estos recursos y generará la instrucción de pago a la Unidad de Seguimiento de Acuerdos del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora (FOFAES).

2.4. Objetivos.

2.4.1. *Objetivo general.*

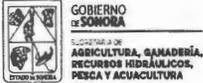
Fomentar el desarrollo económico, humano y social de las y los integrantes de las pequeñas unidades de producción rural; a través de la asociación, organización y capitalización con un enfoque de género que permita contribuir a la soberanía alimentaria y a la productividad en los diversos eslabones de las cadenas de valor, incrementando el nivel de bienestar de las familias rurales del Estado.

2.4.2. *Objetivos específicos.*

- I. Fortalecer la asociación y organización de pequeñas unidades de producción rural, promoviendo los modelos de la economía solidaria que permitan incrementar la productividad, mejorar la comercialización y garantizar el acceso equitativo a los recursos y oportunidades en el sector agropecuario;
- II. Impulsar la autonomía económica de las mujeres rurales a través de la asociación y organización a través de proyectos productivos agrícolas, brindando capacitación, acompañamiento técnico y financiamiento que favorezcan su autonomía, el acceso a mercados y su participación en la toma de decisiones dentro de las cadenas de valor agroalimentarias;
- III. Promover la seguridad alimentaria y el autoempleo femenino mediante el establecimiento de huertos familiares y viveros, proporcionando insumos, conocimientos y herramientas para la producción sostenible de alimentos, fomentando la resiliencia económica y social de las mujeres y sus familias;
- IV. Garantizar la inclusión de la perspectiva de género en todas las acciones del programa, asegurando que las mujeres y los hombres de las unidades de producción rural tengan igualdad de oportunidades en el acceso a financiamiento, capacitación y fortalecimiento organizativo; y



JURADO DE
SAGAPHA



- V. Contribuir a la soberanía alimentaria y al bienestar de las familias rurales, promoviendo la diversificación productiva, la adopción de tecnologías agroecológicas y la integración de prácticas sostenibles que permitan mejorar la calidad de vida en las comunidades del estado de Sonora.

2.5. Población objetivo y potencial.

Población potencial: Personas productoras del sector rural habitantes de las zonas prioritarias del Estado de Sonora

Población objetivo: Personas productoras de pequeña o mediana escala, principalmente mujeres, del sector rural habitantes de las zonas prioritarias del Estado de Sonora.

2.6. Cobertura geográfica.

El Programa tendrá cobertura en las localidades de las 10 (diez) regiones del Estado de Sonora, definidas en el apartado de diagnóstico por regiones del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Sonora 2021-2027; principalmente en aquellas localidades de mayor marginación. Se dará atención prioritaria en aquellas localidades que estén recibiendo del Programa Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva 2025 de la SAGARHPA.

2.7. Conceptos y características de los apoyos.

Los conceptos de apoyos que se otorgarán por el Programa, será en base a los componentes:

Componente	Descripción general de los apoyos
Proyectos Productivos Agrícolas Comunitarios	El apoyo está dirigido a fortalecer las unidades de producción agrícola con enfoque de género, mediante la entrega de insumos y equipamiento esencial para mejorar la producción primaria y su transformación con valor agregado.
Viveros Comunitarios	Se otorga apoyo para la instalación de viveros comunitarios, proporcionando insumos y estructura de protección de cultivos, buscando fomentar la producción de especies vegetales y promover prácticas sostenibles de producción.
Huertos Comunitarios	El apoyo contempla la entrega de insumos y herramientas para la implementación de huertos comunitarios, asegurando el acceso a alimentos frescos y nutritivos.

2.7.1. Componente proyectos productivos agrícolas comunitarios.

Los conceptos de apoyos que se otorgarán por el Componente, son los siguientes:

COMPONENTE	CONCEPTO DE APOYO	MONTO DE APOYO
Proyectos Productivos Agrícolas Comunitarios	<ul style="list-style-type: none"> Proyectos de producción primaria; material vegetativo, semilla, sistemas de riego, sistema fotovoltaico de bombeo de agua, equipo e implementos agrícolas, biofábricas e insumos para la producción agroecológica, entre otros. Proyectos para la transformación y valor agregado; instalaciones para el empaque, la conservación y almacenamiento de la 	Hasta \$140,000.00 (Ciento cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), por solicitud

JURADO DE SAGARHPA

	producción, biodigestores, equipos de deshidratación solar, molinos, entre otros.	
--	---	--

2.7.2. Componente viveros comunitarios

Los conceptos de apoyos que se otorgarán por el Componente, son los siguientes:

COMPONENTE	CONCEPTO DE APOYO	MONTO DE APOYO
Viveros comunitarios	Estructuras de protección, sistemas de riego, semillas, material vegetativo, sustratos, macetas, herramientas agrícolas, biofábricas e insumos para la producción agroecológica, entre otros.	Hasta \$100,000.00 (Son: cien mil pesos 00/100 M.N.)

2.7.3. Componente huertos comunitarios.

Los conceptos de apoyos que se otorgarán por el Componente, son los siguientes:

COMPONENTE	CONCEPTO DE APOYO	MONTO DE APOYO
Huertos comunitarios	Material vegetativo, semillas, sistemas de riego, herramientas agrícolas, biofábricas e insumos para la producción agroecológica, malla sombra, materiales para cerco de protección, entre otros.	Hasta \$30,000.00 (Son: treinta mil pesos 00/100 M.N.)

2.8. Requisitos del Programa y Criterios de Elegibilidad.

2.8.1. Requisitos de acceso al Programa.

Para acceder al Programa, se deberá integrar su expediente completo y entregarlo en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural y Capitalización al Campo, el cual deberá contener lo siguiente:

Tipo de beneficiario	Requisitos: Proyectos Productivos Agrícolas con Enfoque de Género
Persona Física	<ul style="list-style-type: none"> Solicitud de apoyo (Anexo I); Identificación Oficial Vigente del solicitante; CURP de la solicitante solo cuando la identificación oficial presentada no la contenga; Comprobante de domicilio (con una antigüedad no mayor a tres meses); Documento que acredite la propiedad o posesión del predio; Cotización de los conceptos a adquirir, con una vigencia no mayor a 90 días.
Grupo de Trabajo	<ul style="list-style-type: none"> Solicitud de apoyo (anexo I); Relación de beneficiarios (anexo II); Proyecto simplificado (Anexo III); Acta constitutiva del grupo de trabajo, donde señale el representante social; Identificación oficial vigente de cada una de las integrantes del grupo; CURP de cada una de las integrantes del grupo, solo cuando la identificación oficial presentada no la contenga; Comprobante de domicilio o constancia de residencia solo del representante del grupo;



	<ul style="list-style-type: none"> Documento que acredite la propiedad o posesión del predio; Cotización de los conceptos a adquirir, con una vigencia no mayor a 90 días.
Persona Moral	<ul style="list-style-type: none"> Solicitud de apoyo (Anexo I); Listado de beneficiario (Anexo II); Proyecto simplificado (Anexo III); Acta simple constitutiva de grupo; Identificación oficial vigente de cada una de las integrantes de la organización; CURP de cada una de las integrantes de la organización solo cuando la identificación oficial presentada no la contenga; Comprobante de domicilio (con una antigüedad no mayor a tres meses); solo del representante del grupo; Documento que acredite la propiedad o posesión del predio; RFC de la persona moral; Cotización de los conceptos a adquirir, con una vigencia no mayor a 90 días.

2.8.2. Criterios de elegibilidad.

Para acceder a los apoyos del Programa, las y los solicitantes deberán cumplir con los siguientes criterios de elegibilidad:

- I. Se apoyarán proyectos comunitarios;
- II. Persona Física y/o Grupo de Trabajo del sector agropecuario;
- III. Que el apoyo solicitado impacte en la productividad de sus actividades primarias;
- IV. El apoyo se otorgará para actividades agrícolas; y
- V. Aceptar cumplir con las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación;

2.9. Instancias participantes.

Programa	Unidad Responsable	Unidad Ejecutora del Programa	Unidad Supervisora	Órgano Dictaminador
Fomento Productivo Agrícola con Enfoque de Género	Subsecretaría de Agricultura	Dirección General de Desarrollo Rural y Capitalización al Campo	Dirección de Infraestructura Agrícola	Subcomité de Agricultura

2.10. Mecánica operativa.

2.10.1. Instalación del Órgano Dictaminador.

El Subcomité de Agricultura sesionará con la finalidad de analizar y validar las Reglas de Operación. En apego a lo establecido en el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Agricultura, éste se establecerá, desde esa fecha como Órgano Dictaminador del Programa.

Así mismo, en el seno del Subcomité se acordará el establecimiento del grupo de trabajo de la Unidad Supervisora.



2.10.2. Publicación de las reglas de operación.

Publicación de Reglas de Operación en el Boletín Oficial del Estado de Sonora y en la página oficial de la SAGARHPA www.sagarhpa.sonora.gob.mx

Posterior a la publicación, se informa al Comité Técnico del FOFAES sobre el contenido de las Reglas de Operación, las cuales contienen la información del Programa y la forma en la que se operará.

2.10.3. Registro y recepción de solicitudes.

Para la operación del Programa, la persona física, el representante del grupo de trabajo o persona moral, se deberá presentar en las oficinas de la Unidad Ejecutora, los anexos, documentos y demás requisitos definidos en el punto 2.8 de las presentes reglas de operación.

La Unidad Supervisora registrará las solicitudes recibidas en una base de datos electrónica, con la finalidad de conformar el padrón de beneficiarios del Programa.

2.10.4. Evaluación y dictaminación de las solicitudes recibidas.

La Unidad Supervisora del Programa:

- I. Revisará que los documentos presentados por el solicitante, acrediten los criterios de elegibilidad y los requisitos que correspondan al apartado 2.8 de las presentes Reglas de Operación; Asimismo, se verificará que los expedientes cumplan con los formatos autorizados y se encuentren debidamente requeridos.
- II. Realizará visita de inspección previa, con el propósito de conocer el asiento de producción y determinar la viabilidad del proyecto.
- III. En base al Anexo VI. tabulador para la selección de solicitudes, la Unidad Supervisora, evaluará las solicitudes y otorgará calificaciones.

2.10.5. Validación de solicitudes.

La Unidad Ejecutora del Programa presentará ante el Subcomité el resultado de las evaluaciones de las solicitudes de apoyo recibidas. Aquellas que hayan resultado positivas se analizarán en el Subcomité para su validación. Asimismo, se acordará la emisión de solicitud al FOFAES del compromiso y pago de las mismas, por parte de la Unidad Responsable.

2.10.6. Compromiso y pago de recursos.

Con la finalidad de formalizar presupuestariamente la aprobación de las solicitudes, la Unidad Responsable dirigirá oficio al Comité Técnico del FOFAES para el compromiso y pago de las solicitudes validadas ante el Subcomité de Agricultura, lo cual constará en el acta de la sesión.

2.10.7. Publicación de resultados.

La Unidad Responsable publicará en la página oficial de la SAGARHPA www.sagarhpa.gob.mx el listado de solicitudes beneficiadas.

2.10.8. Emisión de cartas de autorización.

La Unidad Responsable emite al beneficiario la carta de autorización mediante la cual le informa la aprobación de su solicitud de apoyo, en la cual se describe el monto, los conceptos de apoyo y el tiempo que se le otorga para la ejecución de las obras y/o adquisición de los conceptos.



GOBIERNO
de SONORA
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA



Dicha carta deberá ser entregada, por la Unidad Supervisora, en original al beneficiario y éste a su vez firmará de recibido una copia de la misma, la cual formará parte del expediente; el tiempo otorgado para la ejecución del apoyo autorizado, correrá a partir de la recepción de la carta de autorización por parte del beneficiario.

En caso de que el beneficiario no lleve a cabo el proceso para la ejecución del apoyo en el plazo establecido, la Unidad Ejecutora del Programa presentará éstas situaciones ante el Subcomité de Agricultura en donde se analizará el caso, pudiendo determinarse como desistido el apoyo por parte del beneficiario, sin que para tal efecto se requiera desistimiento expreso por escrito; posteriormente el Subcomité podrá reasignar éstos recursos a otras solicitudes, lo cual, dará a conocer al Comité Técnico del FOFAES para la cancelación de compromiso y pago, así como la aprobación de la reasignación.

La Unidad Ejecutora del Programa, a petición del beneficiario podrá solicitar al Subcomité de Agricultura, prórrogas para la ejecución de las obras y/o adquisición de conceptos de apoyo, lo cual se hará mediante solicitud del beneficiario en la cual se describa la justificación de la misma.

2.10.9. Seguimiento operativo.

Durante la operación del Programa, la Unidad Supervisora, llevará a cabo un proceso de supervisión, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la ejecución de los apoyos, informando del resultado de estas supervisiones a la Unidad Ejecutora del Programa.

La Unidad Ejecutora del Programa, con la información que proporcionan los beneficiarios y la Unidad Supervisora, elabora el reporte mensual de los avances físico-financiero; estos informes, se presentarán en sesión del Subcomité de Agricultura, con el objeto de informar oportunamente.

2.10.10. Entrega-recepción.

Una vez ejecutados los conceptos de apoyo autorizados, y que se hayan verificado la correcta ejecución de los mismos, se formalizan la entrega-recepción, utilizando el Anexo IV, debiendo presentar el beneficiario todos los comprobantes fiscales que correspondan a la ejecución de los apoyos.

2.10.11. Reasignación de recursos.

En caso de desistimiento por parte de los productores, cancelación de solicitudes, o alguna otra situación que derive en la liberación de recursos comprometidos, el Subcomité de Agricultura determinará la reasignación de estos recursos.

2.11. Exclusiones.

No se otorgarán apoyos si los solicitantes se encuentran en los siguientes supuestos:

- I. Si están recibiendo apoyos o subsidios para los mismos conceptos del programa, componente u otros programas que implique duplicidad.
- II. La compra de equipo y maquinaria usada.
- III. Si presentan adeudos en Fideicomiso Fondo Revolvente Sonora (FRSS) y Fideicomiso Maestro para el Financiamiento del Sector Agropecuario en Sonora (AGROSON).

JURÍDICO DE
SAGARHPA



GOBIERNO
de SONORA
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA



3. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

3.1. Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias.

3.1.1. Derechos.

- I. Recibir un trato respetuoso, oportuno, de calidad, equitativo y no discriminatorio, en apego a los derechos humanos;
- II. Acceder a la información necesaria del Programa;
- III. Adquirir, con el proveedor que elija libremente, el bien o servicio para el cual se otorga el apoyo, cumpliendo con las características de utilidad, calidad y precio, según las presentes Reglas de Operación;
- IV. Participar en igualdad de condiciones, en el marco de un proceso de dictamen legal, certero, transparente e imparcial; y
- V. Tratándose de persona física, poder nombrar en su solicitud de apoyo a un sustituto, el cual deberá de ser otra persona física, para que en caso de fallecimiento o causa de fuerza mayor, y según el incentivo de que se trate, en función del avance alcanzado para el trámite de la solicitud o pago de incentivos, pueda continuar con la gestión correspondiente; asumiendo el sustituto el compromiso de cumplir las obligaciones contraídas por el beneficiario sustituido, hasta la total conclusión del proyecto, en términos de las presentes Reglas de Operación, dicho apersonamiento en su momento lo deberá acreditar el sustituto.

3.1.2. Obligaciones.

- I. Cumplir con lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y demás normatividad aplicable;
- II. Acusar de recibido y responder, en los plazos que se indiquen, a los comunicados, notificaciones u oficios por los medios de comunicación que se establezcan;
- III. Comprometerse a incorporarse a los procesos de capacitación y asistencia técnica que defina la Unidad Ejecutora del Programa;
- IV. Aplicar a los fines autorizados los apoyos recibidos y conservar los comprobantes fiscales en los términos de la legislación aplicable; de ser el caso, el beneficiario deberá exhibir los documentos que demuestren que realizó su aportación del recurso al que se obligó en su solicitud, de abstenerse se tendrá por cancelado el apoyo autorizado, sin requerir para esto su consentimiento;
- V. Atender las entrevistas, requerimientos de información y visitas de seguimiento, que lleve a cabo la Unidad Ejecutora del Programa para verificar el avance y/o la correcta aplicación de los recursos otorgados;
- VI. Mantener actualizada la información sobre el representante legal de la solicitud aprobada, si existiera algún cambio al respecto, deberá notificarse a la SAGARHPA en un plazo no mayor a cinco días naturales;
- VII. Para el pago de los apoyos vía depósito bancario el beneficiario deberá proporcionar copia del contrato de apertura de la cuenta bancaria y/o estado de cuenta bancaria a su nombre, en la que se especifique la CLABE interbancaria donde se depositará el apoyo; así mismo, mantener vigente la cuenta correspondiente;
- VIII. Presentar los documentos comprobatorios que avalen la recepción de los apoyos, mediante las facturas fiscales;
- IX. Solicitar autorización previa por escrito de la Unidad Ejecutora del Programa, de cualquier cambio que implique modificaciones a los conceptos de apoyo autorizados, quien lo resolverá dentro de los



GOBIERNO
de SONORA
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA



GOBIERNO
de SONORA
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA



diez días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, en caso contrario se informará que fue resuelto en sentido negativo;

- X. Manifiestar por escrito bajo protesta de decir verdad que la información y documentación que presenta, entrega e informa es verdadera y fidedigna durante el proceso y comprobación del apoyo;
- XI. Manifiestar por escrito, en su caso, no haber recibido o estar recibiendo apoyos de manera individual u organizada de otros Programas, ya sea Estatales o Federales, por los mismos conceptos que solicita en el marco de las presentes Reglas de Operación, que impliquen duplicidad de apoyos;
- XII. En su caso, devolver en un plazo no mayor a diez días hábiles, los depósitos bancarios derivados de los Programas de la SAGARHPA efectuados por error en la cuenta del beneficiario, así como los que no le correspondan o los que excedan el apoyo al que tiene derecho; una vez notificado por escrito por la Unidad Responsable o la Unidad Ejecutora del Programa; y
- XIII. Las demás que se establezcan.

3.2. Padrón de personas beneficiarias.

Durante los procesos de operación del Programa, se integrará el Padrón de Beneficiarios(as), mismo que servirá de antecedente para control de apoyos otorgados a la población beneficiaria.

3.3. Causas de baja en el padrón de beneficiarios.

Serán causales de cancelación de la solicitud de apoyo y por consecuencia la baja del padrón de beneficiarios las siguientes:

- I. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el punto 3.1.2. de las presentes Reglas de Operación;
- II. El incumplimiento del punto 5, referente a las declaraciones del solicitante, en el Anexo I del Programa; y
- III. Acciones realizadas por el beneficiario durante la ejecución de los recursos otorgados, que contrapongan el cumplimiento del objetivo del presente Programa, dichas situaciones serán analizadas y resueltas por el Subcomité de Agricultura.

Si por causa de fuerza mayor, fuera necesario sustituir al beneficiario del Programa, esto se hará previa solicitud dirigida al Subcomité de Agricultura, el Subcomité analizará y dictaminará la petición, de ser aceptada, se realizará el cambio del beneficiario en el padrón, debiendo cumplir el beneficiario sustituto como primer requisito haber sido designado en el punto 6 del Anexo I, así como cumplir todos los requisitos del Programa; en caso de una dictaminación negativa por parte del Subcomité se cancelará la solicitud de apoyo y la consecuente baja en dicho padrón.

3.4. Protección de datos personales.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y artículos del 19 al 24, 34, 37, 38, 96 y 97 fracciones II y V de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora.

3.4.1. Aviso de privacidad.

Los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: vigilar que se cumpla con los requisitos de elegibilidad para ser beneficiarios(as) de este Programa, así mismo serán integrados en los sistemas de datos personales para la realización de compulsas y la integración del padrón de beneficiarios del Programa, por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

3.5. Acciones de blindaje electoral.

Se aplicarán las disposiciones emitidas por las autoridades electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la autoridad correspondiente, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vean relacionados con fines partidistas y político-electorales; todo ello con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios.

Queda prohibida la utilización de este Programa y sus recursos, en el ámbito federal, estatal y municipal, con la finalidad de inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato, tal y como lo establece el artículo 449 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación a los Lineamientos que determine el Instituto Nacional Electoral.

Todos los anexos correspondientes al Programa al que se refieren las presentes Reglas de Operación, deberán contener la leyenda: "El Programa presupuestario, así como los apoyos otorgados con motivo del mismo por el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, son de carácter público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente".

3.6. Perspectiva de género.

El Programa atenderá los objetivos estratégicos y las acciones puntuales la Ley General para la igualdad entre Mujeres y Hombres, el cual puede ser consultado en la siguiente liga: <https://www.gob.mx/nmujeres/documentos/ley-general-para-la-igualdad-entre-mujeres-y-hombres-259101?state=publiched>

En base a lo anterior, las presentes Reglas de Operación se enfocarán y atenderán lo establecido en la normativa correspondiente para coadyuvar en el fortalecimiento de la igualdad de género procurando lo inmerso en Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia para el Estado de Sonora, en su artículo 4, fracción XVI.- Perspectiva de Género. - Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para



acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

Este Programa garantiza que las mujeres accedan a los beneficios señalados en estas Reglas de Operación en igualdad de condiciones respetando en todo momento el ejercicio de sus derechos.

3.7. Enfoque de derechos humanos.

Durante la operación del presente Programa, se promoverá, respetará, protegerá y garantizará el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los beneficiarios, con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación, promoviendo acciones para contribuir a la inclusión social de las personas que se encuentran en alguna situación de vulnerabilidad.

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este programa, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estas reglas de operación, sin discriminación alguna.

Todas las personas servidoras públicas involucradas en la operación del programa deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las personas beneficiarias o beneficiarios, con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

En la aplicación del programa, se harán valer los derechos de los beneficiarios tomando en consideración los factores de desigualdad que pudieran poner en riesgo de vulnerabilidad a personas que pertenecen a grupos históricamente discriminados, mujeres y aquellas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, entre otras, tomando en consideración sus circunstancias y necesidades, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo.

3.8. Mecanismos de monitoreo y seguimiento al gasto y su impacto en la población objetivo.

La Unidad Ejecutora realizará la difusión del Programa a fin de dar a conocer los objetivos, alcances y beneficios del programa, así como los mecanismos de operación establecidos por la SAGARHPA mismos que reiteran el compromiso con la transparencia y la promoción de acciones que garanticen el respeto a los derechos humanos y el bienestar de todas las personas.

La SAGARHPA, de manera preventiva y a través de la Unidad Responsable, realizara verificaciones, supervisiones y seguimiento a la ejecución y operación del Programa, que permita la corrección oportuna de ineffectencias o incongruencias en la ejecución de las presentes Reglas de Operación; dando cumplimiento a la normatividad aplicable.

Los informes físicos y financieros se generarán por la Unidad Ejecutora del Programa mensualmente o cuando sea requerido, describiendo el avance de la ejecución de las acciones en materia del presente instrumento, a presentarse durante los primeros diez días subsecuentes al mes anterior ante el Subcomité de Agricultura.

La Unidad Responsable será la encargada de diseñar e implementar los mecanismos necesarios para evaluar el resultado del Programa, con el fin de identificar y proponer estrategias de mejora en su operación, en cumplimiento con la normatividad aplicable.

Pudiendo instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de evaluar el desempeño del Programa al presentar reportes mensuales al inicio, durante y al final de la operación del mismo.

3.9. Integridad, conflicto de interés y sanciones a los servidores públicos.

3.9.1. Integridad y Conflicto de interés.

Los conflictos de interés son aquellas situaciones en las cuales un interés laboral, personal, profesional, familiar o de negocios de la persona servidora pública pueda afectar el desempeño imparcial y objetivo de sus funciones.

Las personas servidoras públicas que intervienen en este Programa, en todo momento se conducirán en apego a lo establecido en el Código de Ética, Código de Conducta y Reglas de Integridad; así como a lo establecido en las demás disposiciones aplicables.

3.9.2. Sanciones a los servidores públicos.

De ser detectados manejos inadecuados de recursos o incumplimiento al marco normativo aplicable, las diversas instancias de fiscalización, en el ámbito de su competencia, instrumentarán y/o promoverán la aplicación de las sanciones procedentes conforme a la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.

3.10. Control y Auditoría.

Se llevará a cabo un control de antecedentes y generalidades de los conceptos a revisar y determinar con ello los objetivos y actividades generales de la auditoría, así como delimitar la oportunidad de los recursos y tiempos asignados, aspectos que se precisarán en el programa de trabajo a desarrollar.

Las auditorías se llevarán a cabo mediante los procesos sistemáticos enfocados al examen objetivo, independiente y evaluatorio de las operaciones financieras, administrativas y técnicas realizadas; así como a los objetivos, planes programas y metas alcanzados por los entes públicos de la Administración Pública Estatal, así como los demás entes involucrados en el Programa, con el propósito de determinar si se realizan de conformidad con los principios de economía, eficacia, eficiencia, transparencia, honestidad y en apego a la normatividad aplicable.

Los recursos de este programa, su ejercicio está dispuesto a las disposiciones estatales aplicables y podrán ser auditables en el ámbito de sus respectivas competencias por las siguientes instancias: Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF) y el Órgano Interno de Control de la SAGARHPA (OIC).



GOBIERNO
de SONORA
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA



GOBIERNO
de SONORA
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA



3.11. Transparencia.

Todos los entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada persona servidora pública, así mismo, establecer mecanismos para la prevención de responsabilidades administrativas y actos de corrupción, además de los que garanticen que se cumplan los principios y obligaciones que rigen la actuación de las y los servidores públicos.

Las solicitudes de información podrán realizarse ante la Unidad de Transparencia en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura del Estado de Sonora, ubicada en Centro de Gobierno, Edificio Sonora, Segundo Nivel, Ala Norte, Blvd. Paseo del Río y Comonfort, Colonia Villa de Seris, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora, en un horario de atención de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, o por medio del correo: usagarhpa@sonora.gob.mx.

3.12. Mecanismos para presentar quejas y denuncias.

Se llevarán a cabo mecanismos y acciones, para prevenir actos de corrupción, los cuales tienen el objetivo de sensibilizar y formar al servidor público para enfrentar las nuevas exigencias y expectativas de la ciudadanía, con la finalidad de conducirse con honestidad, transparencia y ética en el ejercicio de las funciones, mediante las denuncias que pueden ser interpuestas en el Sistema Estatal Anticorrupción para identificar y prevenir la actuación bajo conflicto de interés en el ejercicio de la Función Pública Estatal.

3.12.1. Denuncias.

Las personas beneficiarias del programa pueden solicitar información relacionada con las presentes reglas de operación, así como presentar ante las instancias correspondientes denuncias en contra de aquellos actos que crean violatorios a sus derechos.

Plataformas habilitadas para que la ciudadanía participe de las tareas de vigilancia, control y evaluación de su gobierno. En ella se pueden presentar quejas relacionadas con el servicio público y el uso de vehículos oficiales, también denunciar actos u omisiones de los servidores públicos que pudieran constituir faltas administrativas y, ofrecer reconocimientos al buen servicio y trato brindado por un servidor público:

- <https://denunciapp.sonora.gob.mx/>
- <https://sidedec.fuccionpublica.gob.mx/#1/denuncia#top>

Es posible, también, interponer denuncias ante el Órgano Interno de Control de SAGARHPA, ubicado en Centro de Gobierno, Edificio Sonora, Segundo nivel, ala Norte, Blvd. Paseo del Río y Comonfort, Colonia Villa de Seris, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora; Teléfono: 6622122196; Portal de internet: <http://www.contraloria.sonora.gob.mx>.

Cualquier persona o servidor público que conozca de posibles incumplimientos del Código de Ética y de Conducta, podrá presentar una denuncia a través del formato de denuncia por medio de escrito, ante el Comité de Ética e Integridad de la SAGARHPA o por correspondencia mediante servicio de correo, mensajería; personal en el Centro de Gobierno, Edificio Sonora, Segundo nivel, ala Norte, Blvd. Paseo del Río y Comonfort, Colonia Villa de Seris, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora; o vía telefónica al 6622172700.

Página 17 de 18

4. ANEXOS

- Anexo I. Solicitud de apoyo;
- Anexo II. Listado de beneficiarios;
- Anexo III. Proyecto simplificado;
- Anexo IV. Acta entrega-recepción;
- Anexo V. Cesión de derechos;
- Anexo VI. Tabulador para la selección de solicitudes de apoyo.

5. TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO: Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los asuntos no previstos en las presentes Reglas de Operación, así como dudas sobre su interpretación o cumplimiento, serán analizados y resueltos por el Subcomité de Agricultura.

ARTÍCULO TERCERO: Para todos los efectos legales a que haya lugar, las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia hasta el cumplimiento de los objetivos y la aplicación de los recursos autorizados.

Dado en la Ciudad de Hermosillo, Sonora; a los ocho días del mes de abril de 2025.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA

MTRA. CELBA TERESA LÓPEZ CÁRDENAS



GOBIERNO
de SONORA
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA



GOBIERNO
de SONORA
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA



MTRA. CELIDA TERESA LÓPEZ CÁRDENAS, Titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, con fundamento en la fracción XIV, inciso C, del artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura del Estado de Sonora, y;

CONSIDERANDO

Que el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Sonora 2021 – 2027 En su Tercer Eje sobre "La igualdad efectiva de los derechos", en el cual, se compromete a alcanzar en políticas más inclusivas que garanticen el bienestar y las bases para transformar las dinámicas inequitativas entre los sexos. Los nudos estructurales de la desigualdad de género son el resultado de la interacción de varios factores, como la división sexual del trabajo, la violencia de género, la organización social de los cuidados a la familia, solo por mencionar algunos, de igual manera señala que se deben aprovechar las ventajas competitivas y las características particulares de cada región para diseñar políticas públicas en el ámbito regional, canalizando las inversiones públicas mediante esquemas novedosos mediante la instrumentación de modelos de negocios que propicien un ecosistema de empresas sociales y cooperativas con el fin de fortalecer y consolidar la economía de la mujer como uno de los pilares del desarrollo económico y de la generación de bienestar. Principalmente en comunidades rurales con mayor rezago; promover entre las mujeres productoras, la transferencia de tecnología y capacitación, incluyendo equipo, infraestructura e insumos que faciliten el encadenamiento productivo para lograr economías de escala; brindar acompañamiento técnico, incorporar a las pequeñas productoras a los procesos de transformación y comercialización a través de garantías, apoyos e incentivos, con perspectiva de género, validar la viabilidad de los proyectos productivos y transferencia de tecnologías que den valor agregado a los mismos, con el fin de realizar procesos de comercialización estatal, nacional e internacional exitosos de los bienes y servicios producidos e impulsar el desarrollo de capacidades de las mujeres para hacer eficiente los procesos y canales de comercialización.

Que, en su Objetivo 7 que se refiere a la Sostenibilidad del Desarrollo Regional, una de sus estrategias es la de "Impulsar un programa estatal de rescate del sector agropecuario, pesquero y acuícola, enfocado en mejorar la capacidad de las unidades productivas de manera sostenible y en reavivar las economías locales, especialmente del medio rural".

Que el sector pesquero y acuícola, requieren de un cambio en el rumbo de las políticas públicas en cuanto a mujeres se refiere, este programa está dirigido a identificar y desarrollar las principales demandas y prioridades de asesoramiento e inversión en los diversos sistemas productivos que impactan en el desarrollo del Estado, mediante el fortalecimiento de la mujer que trabaja en la producción primaria y la transformación, apoya las oportunidades para añadir valor agregado y generar empleos, para que esto se refleje en mayores ingresos y, por ende, mejorar la calidad de vida tanto de la mujer como de su familia.

En base a lo anterior, el presente programa está dirigido a dar respuesta a las demandas de la ciudadanía en general, con la principal característica de priorizar a las personas más desfavorecidas, mediante el otorgamiento de incentivos para el fortalecimiento a la producción primaria, la transformación, conservación y comercialización de los productos pesqueros y acuícolas, motivando el aprovechamiento de los recursos naturales y una mejor calidad de vida de las familias ligadas en la actividad económica.

Que la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Sonora, en su artículo 10, describe las facultades

de la SAGARHPA, entre las que se encuentran las siguientes:

- II. Promover las medidas específicas que requiera el desarrollo de la agricultura, la ganadería, silvicultura, pesca y acuicultura y otras actividades no agropecuarias de relevancia para la sociedad rural;
- III. Apoyar el fortalecimiento de las organizaciones rurales y organismos auxiliares, para el mejor cumplimiento de sus objetivos en favor del desarrollo rural;
- IV. Promover la enseñanza y la capacitación en y para el trabajo, desarrollando capacidades y habilidades que incrementen el ingreso económico, mejoren el bienestar y la calidad de vida de la sociedad rural;
- V. Fomentar y apoyar los programas de investigación en las diversas ramas de la producción agropecuaria, priorizando aquellos que promuevan la diversificación productiva con un uso más eficiente de los recursos naturales;
- VI. Capacitar a la preservación de los recursos naturales renovables y no renovables para desarrollar su potencial productivo.

Que de lo anteriormente expuesto tengo a bien de expedir las siguientes:

Reglas de Operación del Programa de Proyectos Productivos Pesqueros y Acuícolas con Enfoque de Género, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura del Estado de Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2025.

1. Introducción.

La mujer juega un rol importante en las actividades relacionadas con la pesca y la acuicultura. En esta región las mujeres están más involucradas en la recepción, el procesamiento y mercado de especies, rara vez participan en la recolección y captura directa. Sin embargo, así como en otras partes del mundo, su trabajo es invisible y no aparece en las estadísticas del sector pesquero o en evaluaciones socioeconómicas.

Las mujeres tienen una cuota de participación preponderante en el sector pesquero, representan casi la mitad de la fuerza laboral. Con presencia en toda la cadena de valor, las mujeres asumen roles en el ámbito de captura, procesamiento, comercialización, distribución y liderazgo. Sin embargo, persisten desigualdades de género que impiden su participación plena en las oportunidades económicas y la toma de decisiones, lo que restringe el potencial del sector.

Con fundamento en lo previsto en el Programa Sectorial de Mediano Plazo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura 2021-2027, en particular, en el capítulo alineación de la estrategia PND-PED-PMP, se tiene previsto el desarrollo de los siguientes objetivos:

- I. Fortalecer los modelos de negocios de empresas sociales y cooperativas mediante la incorporación de las y los pequeños productores, y la consolidación en los procesos de organización, producción, transformación y comercialización, a través de garantías, apoyos e incentivos, con perspectiva de género y una visión de sostenibilidad, sustentabilidad y cuidado del medio ambiente;
- II. Lograr un óptimo impulso y fortalecimiento en el desarrollo de la pesca y acuicultura en el Estado, mediante la modernización, valor agregado, desarrollo de capacidades de los productores y diversificación de la producción para contribuir en la capitalización del sector; y
- III. Promover los cultivos acuícolas como alternativa de desarrollo regional, impulsando la investigación, producción, capacitación y asistencia técnica, así como la distribución de todos aquellos complementos y satisfactores que la actividad acuícola requiere para su desarrollo



GOBIERNO de SONORA
SECCION DE ASESORIA
**AGRICULTURA, GANADERIA,
RECURSOS HIDRAULICOS,
PESCA Y ACUICULTURA**



Integral.

En adición a lo anterior, con fundamento en el artículo 4, fracción XVI de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sonora, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura asume el compromiso de fomentar la modernización continua y el desarrollo sustentable agropecuario, forestal, pesquero y acuícola, anteponiendo siempre el bienestar que demande la población de las distintas regiones del estado de Sonora, promoviendo la perspectiva de género.

2. Alineación programática.

Alineación del objetivo del Programa Sectorial de la SAGARHPA con los ejes de trabajo del Plan Nacional 2025-2030 y el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.

PLAN REGIONAL DE DESARROLLO 2025-2030	PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2021-2027	PROGRAMA DE MEDIANO PLAZO SAGARHPA
Objetivos	Objetivos	Objetivos
Objetivo 3.6. Fortalecer la producción, el desarrollo y la tecnificación del campo mexicano, enfocándose en los pequeños y medianos productores, mediante el uso sostenible de los recursos naturales y la provisión de servicios públicos de calidad.	<p>Tercer Eje: La Igualdad Efectiva de los Derechos para Todas y Todos.</p> <ul style="list-style-type: none"> Objetivo 7 Sostenibilidad del Desarrollo Regional. <p>Cuarto Eje: Una Coordinación Histórica entre Desarrollo y Seguridad.</p> <ul style="list-style-type: none"> Objetivo 10 Infraestructura para el Desarrollo Económico Inclusivo. 	Impulsar el desarrollo agropecuario, forestal, pesquero y acuícola mediante el apoyo a la infraestructura productiva e hidráulica, así como el fortalecimiento de los servicios para la producción, procurando la sustentabilidad y sostenibilidad de los recursos naturales, en especial el recurso hídrico, en beneficio de las regiones y grupos prioritarios de la entidad.

3. Glosario de términos.

- I. **Apoyos:** Entendido como el subsidio o incentivo que se otorga en beneficio de un derechohabiente o beneficiario, que cumple con los requisitos, documentos, caracterización y trámites a que se refieren las presentes reglas;
- II. **Asistencia Técnica:** Proceso a través del cual un extensionista, transfiere conocimientos y técnicas especializadas en actividades agropecuarias, pesqueras, acuícolas administrativas, financieras o comerciales, a productores en general y organizaciones rurales;
- III. **Beneficiario(s):** Se considerará a personas físicas, personas morales y/o grupos de trabajo con las que se acuerda la realización de acciones orientadas a la recepción de apoyos de



GOBIERNO de SONORA
SECCION DE ASESORIA
**AGRICULTURA, GANADERIA,
RECURSOS HIDRAULICOS,
PESCA Y ACUICULTURA**



bienes públicos a efecto de alcanzar los fines del Programa, cumpliendo con lo previsto en las presentes Reglas de Operación y requisitos de elegibilidad;

- IV. **Canales de Comercialización:** Medios utilizados para la venta de productos, bienes y servicios, a nivel local, regional, nacional e internacional;
- V. **Capacitación:** Proceso formativo a través del cual se desarrollan conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores necesarios para el desempeño de un trabajo o una actividad productiva;
- VI. **Componentes del Programa:** Clasificación que concentra los conceptos de apoyo en especie, que son susceptibles de promoverse y ser objeto de subsidio;
- VII. **Conceptos de Apoyo:** Son las variantes en las que se pueden materializar los apoyos económicos para el desarrollo de las actividades económicas del sector pesquero y acuícola;
- VIII. **Contrato de Cesión de Derechos:** Instrumento para transferir los derechos derivados del apoyo, en la que se involucran al beneficiario del apoyo en su calidad de cedente y el cesionario al proveedor que suministra los conceptos de apoyo, y acepta los derechos de cobro;
- IX. **Desarrollo de capacidades:** Proceso que busca la internalización de saberes y habilidades que permiten a las personas, grupos y organizaciones resolver problemas, desempeñar funciones, tomar decisiones y alcanzar objetivos relacionados con la productividad y competitividad de sus actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueras para elevar su calidad de vida;
- X. **Dictamen:** Documento mediante el cual se emite la opinión técnica o de viabilidad para el otorgamiento del apoyo; que conlleva revisión y evaluación en el cual se acredita y justifica el cumplimiento para el otorgamiento de dichos apoyos;
- XI. **Extensionismo:** Se define como el servicio prestado por profesionistas, personal de Instituciones de educación y de investigación que facilita el acceso al conocimiento, la información y las tecnologías, a productores, grupos y organizaciones económicas rurales y a otros actores del sector agropecuario, pesquero y acuícola;
- XII. **Extensionista:** Capacitador u Organismo Especializado, que facilita a productores, grupos y organizaciones económicas rurales, así como a otros actores del sector agropecuario, pesquero y acuícola; el acceso al conocimiento, la información y las tecnologías o innovaciones, a través de capacitación, asistencia técnica y servicios de extensionismo;
- XIII. **FOFAES:** Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora;
- XIV. **Grupo de Trabajo:** Asociación de 5 o más personas, que tienen como objetivo el desarrollo de uno o varios proyectos productivos al amparo del Programa de Proyectos Productivos



GOBIERNO
de SONORA
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUICULTURA



- Pesqueros y Acuícolas con enfoque de género, y aspiran a constituirse en una personal moral con fines productivos y comerciales;
- XV. **Órgano Dictaminador:** Órgano encargado de sugerir, resolver, y tomar las resoluciones en torno a cualquier consideración del Programa identificado como Subcomité de Pesca y Acuicultura;
- XVI. **Personas morales:** Para efectos de estas Reglas de Operación Organización de productores del sector primario legalmente constituida, que la misma podrá contar con representante legal, con poder de representación tales como para pleitos y cobranzas y/o actos de administración o de dominio, según sea el caso;
- XVII. **Población objetivo:** Ciudadanos Sonorenses con potencial de desarrollo en actividades pesqueras y acuícolas, ubicados principalmente en los municipios ubicados sobre el litoral, (San Luis Río Colorado, Puerto Peñasco, Caborca, Pitiquito, Hermosillo, Guaymas, Empalme, San Ignacio Río Muerto, Bácum, Cajeme, Benito Juárez, Etchojoa y Huatabampo); así como la población con actividad en embalses, por ejemplo la denominada Álvaro Obregón o Presa El Oviachic, Plutarco Elías Calles o Presa El Novillo, Adolfo Ruiz Cortines formalmente llamada Mocúzari; por mencionar algunas.
- XVIII. **Población Solicitante:** Personas Físicas, Grupos de Trabajo y/o Personas Morales, que cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, con solicitud de apoyo debidamente formulada;
- XIX. **Producción:** Actividad del sector primario que a través de procesos produce o elabora bienes y servicios, que serán utilizados para satisfacer una necesidad;
- XX. **Productividad:** Se define como la cantidad de producción de una unidad de producto o servicio por insumo de cada factor utilizado por unidad de tiempo. Mide la eficiencia de producción por factor utilizado, que es por unidad de trabajo o capital utilizado;
- XXI. **Programa:** Programa de Proyectos Productivos Pesqueros y Acuícolas con Enfoque de Género;
- XXII. **Reglas o Reglas de Operación:** Son las Reglas que deberán cumplirse para la consecución y entrega de los apoyos, que provea la SAGARHPA en favor de los beneficiarios;
- XXIII. **REPA:** Registro Estatal de Pesca y Acuicultura. (Sistema Estatal de Información Pesquera y Acuícola);
- XXIV. **SAGARHPA:** Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura;
- XXV. **Sector primario:** Agrupa las actividades agrícolas, ganaderas, forestales, pesqueras y de acuicultura para la producción de bienes y servicios;



GOBIERNO
de SONORA
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUICULTURA



- XXVI. **Subcomité de Pesca y Acuicultura:** Órgano dictaminador, que emite la opinión técnica o de viabilidad sobre el otorgamiento de los apoyos a proyectos productivos, proporciona seguimiento, y autoriza tanto las Reglas de Operación, así como publicaciones relacionadas con la correcta ejecución, aplicación y transparencia de los recursos de los Programas;
- XXVII. **Supervisión:** Procedimiento mediante el cual personal oficial de la SAGARHPA y sus órganos administrativos, constatan mediante revisión física y documental, el cumplimiento de las acciones incluidas en el Programa de Trabajo o proyecto y las obligaciones a cargo del beneficiario;
- XXVIII. **Tabulador para la Selección y Evaluación de las Solicitudes de Apoyo:** Es el mecanismo por el que se evaluará el Impacto Social del Apoyo o Estímulo a entregar por parte de la SAGARHPA;
- XXIX. **Tecnología:** Es la aplicación de la ciencia a la resolución de problemas concretos;
- XXX. **UEPA:** Unidades Económicas Pesqueras y Acuícolas que desarrollan actividades de pesca y acuicultura, al amparo de un permiso o concesión;
- XXXI. **Unidad Ejecutora:** La Dirección General de Pesca y Acuicultura, con fundamento en el numeral 10 de las presentes Reglas de Operación;
- XXXII. **Unidad de Producción Familiar (UPF):** Son Unidades de Producción Rural que están bajo la administración de una familia que aporta trabajo a las actividades productivas, pudiendo estar agrupada bajo una sociedad mercantil determinada o mediante un grupo informal;
- XXXIII. **Unidad Responsable:** La Subdirección General de Pesca y Acuicultura, con fundamento en el numeral 10 de las presentes Reglas de Operación;
- XXXIV. **Unidad Supervisora:** La Dirección de Organización y Fomento Pesquero y Acuícola; y
- XXXV. **Zonas Prioritarias:** Son aquellas localidades con altos índices de marginación, son regiones donde la incidencia en los rezagos por servicios básicos, de calidad y espacios de vivienda, así como la insuficiencia en la infraestructura social básica es alta.

4. Del Programa de Proyectos Productivos Pesqueros y Acuícolas con enfoque de género.

Basados en la idea de revitalizar la economía de los municipios y sus campos pesqueros, a través de la consolidación de un ecosistema de empresas sociales, estructuras de producción, distribución y consumo es que se promueve la implementación del presente programa, para otorgar incentivos cuyos conceptos de apoyo promuevan el Fortalecimiento de la Producción Primaria, la Integración Económica de las Cadenas Productivas y el valor agregado, en torno a i) Equipamiento Pesquero y Acuícola, ii) Insumos Biológicos para el cultivo de peces, moluscos, crustáceos y/o plantas marinas, y iii) Equipamiento para la



GOBIERNO
de SONORA
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA



Conservación, Procesamiento y Apoyos para la materialización de canales de comercialización.

En este mismo tenor, la intervención de la mujer en la sociedad representa un pilar fundamental donde su influencia trasciende a todas las áreas, incluyendo su participación en el aspecto económico, es por ello que es necesario ofrecerles alternativas que representen las oportunidades para desarrollar actividades que retribuyan económicamente la inversión de su tiempo y su trabajo; además de brindar la posibilidad de desarrollar capacidades en aspectos económicos, sociales y personales, entre otros.

4.1. Problemática a atender.

La insuficiente oferta de esquemas de financiamiento, los altos costos operativos, la deteriorada e ineficiente capacidad en la adquisición de instrumentos de trabajo, la carencia de conocimientos técnicos, sanitarios y administrativos para llevar a cabo una mejor organización de las unidades de producción, son algunos de los factores que inciden negativamente en los ingresos de las personas con actividad pesquera y acuícola. La población inmersa en la actividad pesquera y acuícola se identifica con una producción de pequeña escala, y se infiere que, se encuentra en condiciones de marginación, en este contexto, el presente Programa, presenta una alternativa que promueva prioritariamente, el re-direccionamiento de los recursos gubernamentales en beneficio de la población asentada en las regiones con altos índices de pobreza.

Las mujeres no suelen salir a pescar, pero sí ocupan un número significativo de puestos de trabajo relacionados con el procesamiento, venta, exportación de pescado y la gastronomía.

El incremento de la rentabilidad en el sector va estrechamente ligada a factores como la capacitación, la agregación de valor en los productos, el mejoramiento y/o rehabilitación de la flota para la reducción de costos, por mencionar algunos; por tanto, es que se intenta materializar el otorgamiento de incentivos, que permitan a los productores pesqueros y acuícolas, contar con elementos para el incremento de su rentabilidad.

4.2. Descripción del programa.

El programa contempla acciones estratégicas orientadas a mejorar las condiciones productivas del sector social pesquero y acuícola, está dirigido a personas físicas, grupos de trabajo informales y/o personas morales como organizaciones económicas de productores, que tengan preferentemente la participación de mujeres y que contribuyan en la productividad, generación de valor agregado, la apropiación de proyectos productivos, generando una diversificación de productos y servicios, a través de los siguientes componentes:

- I. Fomento Productivo al Cooperativismo Pesquero.
- II. Proyectos Productivos para Mujeres.
- III. Proyectos de Infraestructura, Equipamiento y Valor Agregado de Productos Pesqueros y Acuícolas.

Los tres componentes, enfocados a la proveeduría de insumos ligados a la producción, a la rehabilitación de equipo para conservación, la transformación el valor agregado y estímulos dirigidos para incentivar los canales de comercialización.



GOBIERNO
de SONORA
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA



5. Objetivos.

5.1. Objetivo General.

Fomentar la capitalización de las unidades productivas del sector pesquero y de acuicultura, que impulse el trabajo organizado, el incremento en la productividad en los diversos eslabones de la cadena productiva, el mejoramiento de la rentabilidad y la promoción de empleos en las familias rurales del Estado, considerando la participación de las mujeres; así como el ordenamiento acuícola y pesquero, a través del asesoramiento profesional y técnico, mediante facilitadores del desarrollo, y en algunos casos, la asesoría para la conformación de un proyecto de negocio y de inversión.

5.2. Objetivos Específicos.

- I. Consolidar el otorgamiento de incentivos a través de proyectos productivos ligados a la producción, conservación, procesamiento y acciones de comercialización de productos pesqueros y acuícolas.
- II. Fortalecer las actividades pesqueras y acuícolas en el Estado de Sonora, atendiendo el rezago del sector y la participación de la mujer en estas actividades y así generar una igualdad sustantiva dentro del sector pesquero y acuícola, a partir del escaso crecimiento económico y su limitada diversificación.
- III. Impulsar y fortalecer la producción de las actividades pesqueras y acuícolas, mantener los empleos que de ellas deriven y promover el incremento en la rentabilidad, a partir de los proyectos dirigidos a la autosuficiencia alimentaria, el abasto y la comercialización.

6. Población objetivo y potencial.

Personas físicas, grupos de trabajo y/o personas morales, dando prioridad a aquellos que se encuentran rezagados y/o a grupos vulnerables y que tengan participación de mujeres y deseen iniciar proyectos que fomenten la producción primaria, la transformación y agregación de valor, así como acciones ligadas a la conservación y a la comercialización de productos.

7. Cobertura geográfica.

El Programa tendrá cobertura en las localidades con actividad pesquera y acuícola, ubicados principalmente en los municipios sobre el litoral, (San Luis Río Colorado, Puerto Peñasco, Caborca, Pituquito, Hermosillo, Guaymas, Empalme, San Ignacio Río Muerto, Bácum, Cajeme, Benito Juárez, Etchojoa y Huatabampo); así como la población con actividad en embalses, por ejemplo la denominada Álvaro Obregón o Presa El Oviachic, Plutarco Elías Calles o Presa El Novillo, Adolfo Ruiz Cortines formalmente llamada Mocúzari; por mencionar algunas.

8. Modalidad, tipo y monto de apoyo.

El Programa advierte los componentes que se especifican a continuación:



GOBIERNO de SONORA

AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUICULTURA



Componente	Monto del Apoyo	Particulares	*** Población Indígena	*** Mujeres	Beneficios Pesquero y Acuícola
Fomento Productivo al Cooperativismo Pesquero	Hasta \$120,000.00 (Son ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.).				Equipamiento pesquero y acuícola, insumos biológicos para el cultivo de peces, moluscos, crustáceos y plantas marinas, para actividades de producción y/o de valor agregado.
Proyectos Productivos para Mujeres	Hasta \$150,000.00 (Son ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).	80% Aportación SAGARHPA	90% Aportación SAGARHPA	90% Aportación SAGARHPA	Infraestructura y/o rehabilitación, equipo para conservación, transformación e incentivos para la Comercialización.
		20% Beneficiario Designado	10% Beneficiario Designado	10% Beneficiario Designado	
Proyectos de Infraestructura, Equipamiento y/o Valor Agregado de Productos Pesqueros y Acuícolas.	Hasta \$200,000.00 (Son doscientos mil pesos 00/100 M.N.).				

*** Población Indígena / Deberá acreditarse a través de documento emitido por las autoridades correspondientes con una integración por al menos del 70% de indígena.

*** Mujeres / El Grupo de Trabajo o la Persona Moral deberá integrarse por al menos del 70% de mujeres.

Todos los pagos se llevarán a cabo contra la entrega del comprobante fiscal, anexo firmado que le asistan al proyecto productivo, contra la entrega total de los conceptos de apoyo de manera física y presencial, y/o los proyectos de Inversión debidamente finalizados en su totalidad. La instancia ejecutora, podrá poner a consideración del Subcomité de Pesca y Acuicultura, que a que las solicitudes que no cumplan con los avances (particularmente los proyectos que contemplen fabricación y/o construcción), emitan en su caso, la notificación de cancelación del apoyo concedido. Así mismo, podrá proponer al órgano colegiado, el tratamiento de algún caso no previsto en las presentes regías.

9. Requisitos de acceso al programa.

Requisitos a cumplir por tipo de beneficiario:

Personas físicas	<ul style="list-style-type: none"> Solicitud de apoyo; Identificación oficial vigente;
------------------	--



GOBIERNO de SONORA

AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUICULTURA



	<ul style="list-style-type: none"> Para el caso de construcción y/o rehabilitación de infraestructura, (se deberá acreditar la legal propiedad o posesión del predio, y presentar en su caso, contrato de comodato por el usufructo del mismo); Cotizaciones o presupuesto, con una antigüedad no mayor a tres meses; Permisos y/o concesiones (de ser el caso); y Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales 32-D.
Personas físicas	<ul style="list-style-type: none"> Solicitud de apoyo; Acta constitutiva, y última acta de asamblea actualizada, en la que se acredite la representación legal; Identificación oficial vigente de cada uno de los socios; Para el caso de construcción y/o rehabilitación de infraestructura, (se deberá acreditar la legal propiedad o posesión del predio); Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales 32-D de la Persona Moral; Cotizaciones o presupuesto, con una antigüedad no mayor a tres meses; y Permisos, y/o concesiones (de ser el caso).
Grupos de trabajo	<ul style="list-style-type: none"> Solicitud de apoyo firmada por cada uno de los integrantes del Grupo; Acta de Integración de Grupo de Trabajo; (debidamente firmada por cada integrante); Identificación oficial vigente de cada uno de los integrantes; Para el caso de construcción y/o rehabilitación de infraestructura, (se deberá acreditar la legal propiedad o posesión del predio (donde el Grupo acepte la inversión sobre la propiedad y deslinda a la Secretaría de cualquier responsabilidad futura), y presentar en su caso, contrato de comodato por el usufructo del mismo (firmado por cada uno de los integrantes del grupo); Cotizaciones o presupuesto, con una antigüedad no mayor a tres meses; y Permisos, y/o concesiones (de ser el caso).

* La Secretaría podrá en su caso, requerir, las aclaraciones o documentación adicional, para la consecución y certeza legal para el otorgamiento de los apoyos.

9.1. Criterios de elegibilidad.

Para acceder a los apoyos del Programa de Proyectos Productivos Pesqueros y Acuícolas con enfoque de género, los solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Personas físicas, grupos de trabajo y/o personas morales del sector pesquero y acuícola que contribuyan al mejoramiento de la economía de la región;
- II. Los conceptos de apoyo serán dirigidos principalmente a los productores cuya actividad sea enfocada a la actividad pesquera y acuícola en los municipios que se mencionan en los numerales anteriores; y
- III. Para los casos en los que el grupo y/o la persona moral soliciten el esquema de apoyo 90-10 para población indígena, deberán presentar de manera obligatoria documento expedido por las autoridades de la etnia que así lo acredite;

9.2. Exclusiones.

No se otorgarán apoyos si los solicitantes se encuentran en los siguientes supuestos:

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



JURÍDICO DE SAGARHPA



GOBIERNO
de SONORA
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA

SONORA
TIERRA DE OPORTUNIDADES

- I. Si están recibiendo apoyos o subsidios para los mismos conceptos del programa, componente u otros programas que implique duplicidad, ya sean estos de carácter Federales, Estatales o Municipales;
- II. La compra de equipo y maquinaria usada;
- III. Los prospectos beneficiarios que en ejercicios anteriores hayan sido dictaminados con opinión favorable y que no hayan justificado las acciones para la recepción del apoyo, ni presentado ante la Secretaría el desistimiento correspondiente;
- IV. Los prospectos beneficiarios que en ejercicios anteriores hayan sido dictaminados con opinión favorable para el mismo componente de estas solicitudes;
- V. Presentar incumplimientos de pago o formar parte de la cartera vencida en el Fideicomiso de Fondo Revolvente (FFRS), o la Financiera para el Desarrollo Económico de Sonora (FIDESON); o al Fideicomiso Maestro para el Financiamiento del Sector Agropecuario de Sonora (AGROSON); y
- VI. Las demás que determine el Subcomité de Pesca y Acuacultura.

10. Mecánica operativa.

Para la operación efectiva del programa, a continuación, se presentan las etapas que deben ser realizadas para su correcta difusión, selección, ejecución y seguimiento:

10.1. Publicación de reglas de operación.

Publicación de Reglas de Operación en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

10.2. Recepción de solicitudes de apoyo.

La recepción de expedientes será en las oficinas de la Subsecretaría de Pesca de la SAGARHPA ubicadas en Centro de Gobierno, edificio Sonora, ala Sur, segundo nivel, Boulevard Paseo del Río S/N, Comonfort, Colonia Vila de Seris, C.P. 83280, en la Ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora, se deberá cumplir con la entrega total de los requisitos que se enlistan en la solicitud, de lo contrario, los interesados no podrán ser acreedores al folio de recepción de la solicitud, y en consecuencia no serán parte del proceso de selección.

Personas físicas, grupos de trabajo y/o personas morales interesadas, deberán presentarse en un horario de 8:00 a 15:00 horas, en las instalaciones de la Subsecretaría de Pesca y Acuacultura de la SAGARHPA, con domicilio en Centro de Gobierno, edificio Sonora, ala Sur, segundo nivel, Boulevard Paseo del Río S/N, Comonfort, Colonia Vila de Seris, C.P. 83280, en la Ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora, acompañado del Formato de Solicitud de Apoyo (Anexo 1) y requisitos de acceso al Programa.

Una vez validada la entrega de la solicitud y requisitos de acceso al Programa, personal de la Dirección General de Pesca y Acuacultura, procederá a la entrega recepción del acuse correspondiente, documento que contendrá el número de folio y registro asignado.

El solicitante deberá conservar el número de folio y registro asignado, hasta la conclusión de su trámite, la Unidad Ejecutora u Órgano Dictaminador revisará a detalle, que los documentos presentados acrediten

JURÍDICO DE
SAGARHPA



GOBIERNO
de SONORA
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA

SONORA
TIERRA DE OPORTUNIDADES

los criterios de elegibilidad y en caso de ser necesario podrán solicitar alguna actualización de documentos y/o documentación complementaria que ofrezca certeza de que la entrega del apoyo podrá materializarse sin ningún riesgo y atendiendo a la normatividad y legislación aplicable.

10.3 Tabulador para la selección y Evaluación de solicitudes de apoyo.

La selección de las personas beneficiarias se realizará con base en el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación. La Unidad Ejecutora con base en el puntaje previsto en la matriz de priorización determinará la selección de solicitudes a apoyar, considerando el universo de las solicitudes recibidas y dictaminadas como positivas. Su operación se realizará según la relación demanda-disponibilidad de recurso, en este caso de cada uno de los conceptos de inversión. Para la evaluación y dictaminación de solicitudes del programa, se aplicará el siguiente tabulador:

Indicador	Ponderador	Unidad de medida	Nivel de respuesta	Ponderación	Disponibilidad
Incremento de la producción	0.25	Sí / No	SÍ	100	
			NO	50	
Mayor número de beneficiarios directos	0.25	Número	21 o más	100	
			11-20	75	
			1-10	50	
Proyecto con incursión al establon de valor agregado y/o comercialización	0.25	Sí / No	Comercialización	100	
			Valor agregado	50	
Asociatividad y ordenamiento	0.25	Figura organizativa	Persona física y Sociedad Cooperativa	100	
			Grupos de trabajo	50	

10.4 Resolución de solicitudes de apoyo y notificación.

El proceso de dictamen de solicitudes es una atribución que se le confiere al Subcomité de Pesca y Acuacultura, instancia encargada de establecer los mecanismos para la planeación, operación y ejecución del Programa y presupuesto basado en resultados, con el objetivo de mejorar la calidad del gasto público, promover la rendición de cuentas y la administración eficiente de los recursos, fortaleciendo así el modelo de negocio de las empresas sociales y cooperativas.

Una vez recibidas las solicitudes de los productores, se llevará a cabo la revisión, calificación y dictamen a través del ente dictaminador; posteriormente en un período no mayor a los 30 (treinta) días naturales; se publicarán tanto los folios que hayan obtenido un dictamen positivo, como también los que no hayan sido favorecidos por falta de suficiencia presupuestal y negativos restantes.

La Dirección General de Pesca y Acuacultura como Unidad Ejecutora será responsable de generar un listado con los resultados por cada solicitud (positivos y/o negativos) para su validación y generación de la Carta de Notificación de Compromiso de apoyo con atención a cada solicitante, en la que se advierte un

JURÍDICO DE
SAGARHPA



GOBIERNO de SONORA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA



término no mayor a 40 (cuarenta) días naturales para la adquisición y/o conclusión total de los conceptos de apoyo, los cuales podrán prorrogarse previa justificación debidamente aceptada por el Subcomité de Pesca y Acuicultura.

Se considerará consumada la notificación de la resolución del apoyo, mediante la publicación respectiva del listado de los folios y su resultado (positivos y/o negativos) en la página de la SAGARHPA www.sagarhpa.sonora.gob.mx.

En los casos fortuitos en los que el solicitante no cumpla con los requisitos plasmados en las presentes Reglas, documentación técnica, legal o genérica que permita brindar certeza y transparencia en la entrega del apoyo, y ante la imposibilidad de continuar con el proceso del otorgamiento del apoyo, el Subcomité de Pesca y Acuicultura como órgano dictaminador, podrá deliberar en favor de otra solicitud de apoyo, reservándose la modificación a los dictámenes previos con el propósito del uso eficiente de los recursos.

10.5. Entrega de los apoyos. - Firma del acta de entrega recepción (finiquito).

Una vez convenido el domicilio y la entrega de los conceptos de apoyo y/o las obras de construcción y rehabilitación de infraestructura en su totalidad, se llevará a cabo la inspección para verificar el debido cumplimiento, de ser favorable la supervisión se procederá a la firma del acta de entrega-recepción, dando fin al procedimiento previo al pago.

10.6. Liberación y pago de los recursos.

Para el pago de los apoyos correspondientes, la Dirección General de Pesca y Acuicultura enviará la solicitud anexando copia de los expedientes debidamente integrados a la Dirección General de Planeación, Administración y Evaluación de la SAGARHPA; una vez revisados y validados, ésta última solicitará a FOFAES que realice la liberación de recursos en favor de cada beneficiario o proveedor que por su cuenta y orden éste designe, (mediante la firma del contrato de cesión de derechos que corresponda). El beneficiario del Apoyo o el Proveedor designado será el responsable de proveer la cuenta destino en la que se habrá de transferir el recurso de las inversiones autorizadas, exclusivas del Proyecto Productivo.

11. Instancias participantes.

Componentes	Unidad Responsable	Unidad Ejecutora	Órgano Dictaminador	Unidad Supervisora
Fomento Productivo al Cooperativismo Pesquero	Subsecretaría de Pesca y Acuicultura	Dirección General de Pesca y Acuicultura	Subcomité de Pesca y Acuicultura	Dirección de Organización, Fomento Pesquero y Acuicola
Proyectos Productivos para Mujeres				



GOBIERNO de SONORA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA



Proyectos de Infraestructura Equipoamiento Valor Agregado de Productos Pesqueros y Acuicola				
---	--	--	--	--

11.1. De la Unidad Responsable.

Unidad encargada de ejercer el gasto público, que tendrá la función de dar seguimiento al avance físico y financiero del programa.

11.2. De la Unidad Ejecutora.

Unidad administrativa responsable de la operación del Programa, llevando a cabo la planeación, ejecución y término de los apoyos autorizados. Teniendo las atribuciones conferidas por el Subcomité correspondiente.

11.3. Órgano Dictaminador.

El Subcomité de Pesca y Acuicultura, realizara el análisis y selección del aspirante al Programa, optimizando los recursos, con ello, brindar certeza del correcto uso del presupuesto destinado al Programa.

11.4. De la Unidad Supervisora.

Unidad encargada de darle seguimiento a la ejecución del Programa, cuidando en todo momento, que los apoyos o estímulos autorizados a los beneficiarios se encuentren ejecutados y en operación. Teniendo las funciones generales que se enlistan en el Manual Específico de Operación del Subcomité de Pesca y Acuicultura.

11.5. FOFAES.

La administración del recurso recae en el Comité Técnico del FOFAES, organismo que tiene su estructura de operación en la SAGARHPA, según el decreto de creación de dicho Fideicomiso, publicado el 15 de abril de 1996 en el Boletín Oficial del Gobierno de Sonora.

12. Protección de datos personales.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y artículos del 19 al 24, 34, 37, 38, 96 y 97 fracciones II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora.

12.1. Aviso de privacidad.

Los datos personales recabados serán utilizados con las siguientes finalidades: vigilar que se cumpla con los



GOBIERNO
de SONORA

SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA



requisitos de elegibilidad para ser beneficiarios de este Programa, así mismo serán integrados en los sistemas de datos personales para la realización de compulsas y la integración del padrón de beneficiarios del Programa, por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

13. Acciones de blindaje electoral.

Se aplicarán las disposiciones emitidas por las autoridades electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la autoridad correspondiente, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vean relacionados con fines partidistas y político-electorales; todo ello con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios.

Queda prohibida la utilización de este Programa y sus recursos, en el ámbito federal, estatal y municipal, con la finalidad de inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato, tal y como lo establece el artículo 449 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación a los Lineamientos que determine el Instituto Nacional Electoral.

Todos los anexos correspondientes al Programa al que se refieren las presentes Reglas de Operación, deberán contener la leyenda: "El Programa presupuestario, así como los apoyos otorgados con motivo del mismo por el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, son de carácter público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente".

14. Perspectiva de género.

El Programa atenderá los objetivos estratégicos y las acciones puntuales la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, el cual puede ser consultado en la siguiente liga: <https://www.gob.mx/inmujeres/documentos/ley-general-para-la-igualdad-entre-mujeres-y-hombres-259101?state=published>

En base a lo anterior, las presentes Reglas de Operación se enfocarán y atenderán lo establecido en la normativa correspondiente para coadyuvar en el fortalecimiento de la igualdad de género procurando lo inmerso en Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia para el Estado de Sonora, en su artículo 4, fracción XVI.- Perspectiva de Género. - Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para



GOBIERNO
de SONORA

SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA



acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

Este Programa garantiza que las mujeres accedan a los beneficios señalados en estas Reglas de Operación en igualdad de condiciones respetando en todo momento el ejercicio de sus derechos.

15. Enfoque de derechos humanos.

Los Derechos Humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna, estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.

Con ellos se busca promover la cultura del respeto irrestricto de los derechos humanos en el estado de Sonora mediante la protección, defensa, difusión, promoción, estudio, observancia y divulgación de los mismos.

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este programa, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estas reglas de operación, sin discriminación alguna.

Todas las personas servidoras públicas involucradas en la operación del programa deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las personas beneficiarias o beneficiarios, con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

En la aplicación del programa, se harán valer los derechos de los beneficiarios tomando en consideración los factores de desigualdad que pudieran poner en riesgo de vulnerabilidad a personas que pertenecen a grupos históricamente discriminados, mujeres y aquellas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, entre otras, tomando en consideración sus circunstancias y necesidades, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo.

16. Mecanismos de monitoreo y seguimiento.

16.1. Registro de solicitudes.

Se llevarán registros del total de solicitudes recibidas durante las etapas de selección, ejecución y seguimiento hasta el finiquito. Este registro permitirá realizar informes precisos de la operación que permita tomar decisiones y el resultado del Programa.

Este sistema de seguimiento permitirá transparentar los procesos y visualizar la integración de



GOBIERNO
de SONORA
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUICULTURA



expedientes de solicitudes apoyadas.

16.2. Conformación del padrón de beneficiarios del programa.

Durante los procesos de operación del Programa, se integrará el Padrón de Beneficiarios, mismo que servirá de antecedente para el control de apoyos otorgados a los beneficiarios.

16.3. Seguimiento y supervisión.

La Unidad Ejecutora realizará la difusión del Programa a fin de dar a conocer los objetivos, alcances y beneficios del programa, así como los mecanismos de operación establecidos por la SAGARHPA mismos que reiteran el compromiso con la transparencia y la promoción de acciones que garanticen el respeto a los derechos humanos y el bienestar de todas las personas.

Para verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones establecidas en las distintas etapas de ejecución del Programa, son las instancias de fiscalización que en el ámbito de su competencia tienen facultades para practicar intervenciones y auditorías al Programa, por lo que, de ser detectado manejo inadecuado del recurso o incumplimiento al marco normativo aplicable, instrumentarán y/o promoverán la aplicación de las sanciones procedentes conforme a la legislación en la materia.

La SAGARHPA, de manera preventiva y a través de la Unidad Ejecutora, realizará verificaciones, supervisiones y seguimiento a la ejecución y operación del Programa, dando cumplimiento a la normatividad aplicable.

La Unidad Ejecutora supervisará las acciones realizadas por lo menos una vez cada 30 (treinta) días naturales a partir de la vigencia de las Reglas.

16.4. Informes.

Los informes físicos y financieros se generarán por la Unidad Responsable mensualmente o cuando sea requerido, describiendo el avance de la ejecución de las acciones en materia del presente Instrumento, a presentarse durante los primeros 10 (diez) días naturales subsiguientes al mes anterior.

16.5. Cierre y evaluación del programa.

La Unidad Ejecutora será la encargada de diseñar e implementar los mecanismos necesarios para evaluar el resultado del Programa, con el fin de identificar y proponer estrategias de mejora en su operación, en cumplimiento con la normatividad aplicable. Pudiendo instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de evaluar el desempeño del Programa e ir presentando reportes al inicio, durante y al final de la operación del mismo.

17. Control y auditoría.

Se llevará a cabo un control de antecedentes y generalidades de los conceptos a revisar y determinar con ello los objetivos y actividades generales del presente programa, así como, los aspectos que se precisarán

JUR. CO DE
SAGARHPA



GOBIERNO
de SONORA
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUICULTURA



en el programa de trabajo a desarrollar mismos que serán y estos podrán ser monitoreados a través de las instancias fiscalizadoras como lo son: el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF) y el Órgano Interno de Control de SAGARHPA (OIC).

18. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.

18.1. Derechos.

- I. Recibir un trato respetuoso, oportuno y de calidad;
- II. Acceder a la información necesaria del Programa;
- III. Recibir los servicios y prestaciones de los Programas conforme a sus Reglas de Operación; y
- IV. Participar en igualdad de condiciones, en el marco de un proceso de dictamen legal, certero, transparente e imparcial, prevaleciendo los criterios técnicos, metodológicos y financieros;

18.2. Obligaciones.

- I. Cumplir con lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y demás normatividad aplicable;
- II. Acusar de recibido y responder, en los plazos que se indiquen, a los comunicados, notificaciones u oficios por los medios de comunicación que se establezcan en las presentes Reglas de Operación.
- III. Comprometerse a incorporarse a los procesos de capacitación y asistencia técnica que defina la Unidad Ejecutora.
- IV. Atender las entrevistas, requerimientos de información y visitas de seguimiento, que lleve a cabo la Unidad Ejecutora para verificar el avance.
- V. Mantener actualizada la información sobre el representante legal de la solicitud aprobada, si existiera algún cambio al respecto, deberá notificarse a la SAGARHPA en un plazo no mayor a 5 (cinco) días naturales;
- VI. Las demás que se establezcan dentro de los instrumentos legales correspondientes.

19. Quejas y denuncias y solicitudes de información.

Se llevarán a cabo mecanismos y acciones, para prevenir actos de corrupción, los cuales tienen el objetivo de sensibilizar y formar al servidor público para enfrentar las nuevas exigencias y expectativas de la ciudadanía, con la finalidad de conducirse con honestidad, transparencia y ética en el ejercicio de las funciones, mediante las denuncias que pueden ser interpuestas en el Sistema Estatal Anticorrupción para identificar y prevenir la actuación bajo conflicto de interés en el ejercicio de la Función Pública Estatal.

Las denuncias podrán realizarse a través del Buzón de quejas y sugerencias colocado para tal efecto, por escrito o vía telefónica en las oficinas del Órgano Interno de Control de la SAGARHPA, o a través del Sistema de Denuncias de la Secretaría de la Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Sonora, y de manera presencial ante el Comité de Ética e integridad en las oficinas de la SAGARHPA.

Las denuncias antes mencionadas se pueden interponer mediante la plataforma habilitada para que la ciudadanía participe de las tareas de vigilancia, control y evaluación de su gobierno. En ella se pueden



GOBIERNO
de SONORA
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA

SONORA
TIERRA DE OPORTUNIDADES

presentar quejas relacionadas con el servicio público y el uso de vehículos oficiales, también denunciar actos u omisiones de los servidores públicos que pudieran constituir faltas administrativas y, ofrecer reconocimientos al buen servicio y trato brindado por un servidor público <https://denunciapp.sonora.gob.mx>.

Así mismo, las denuncias podrán realizarse a través del Buzón de quejas y sugerencias colocado para tal efecto, por escrito o vía telefónica en las oficinas de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno ubicada en Centro de Gobierno, Edificio México, Segundo Nivel, Blvd. Paseo Río Sonora y Galeana C.P. 83280, Hermosillo, Sonora; Teléfonos: (662)217 1885 y (662)217 2517; www.sonora.gob.mx.

Las personas beneficiarias del programa pueden solicitar información relacionada con las presentes reglas de operación, así como presentar ante las instancias correspondientes denuncias en contra de aquellos actos que crean violatorios a sus derechos.

20. Sanciones a los servidores públicos.

De ser detectados manejos inadecuados de recursos o incumplimiento al marco normativo aplicable, las diversas instancias de fiscalización, en el ámbito de su competencia, instrumentarán y/o promoverán la aplicación de las sanciones procedentes conforme a la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.

21. Transparencia.

Todos los entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada persona servidora pública, así mismo, establecer mecanismos para la prevención de responsabilidades administrativas y actos de corrupción, además de los que garanticen que se cumplan los principios y obligaciones que rigen la actuación de las y los servidores públicos.

Las solicitudes de información podrán realizarse ante la Unidad de Transparencia en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura del Estado de Sonora, ubicada en Centro de Gobierno, Edificio Sonora, Segundo Nivel, Ala Norte, Blvd. Paseo del Río y Comonfort, Colonia Villa de Seris, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora, en un horario de atención de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, o por medio del correo: uesagarhpa@sonora.gob.mx.

22. Asignación presupuestal.

Que de conformidad a Oficio No. SE-05.06-0118/2025, emitido por la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de fecha 10 de enero del 2025, en el que se hace el desglose del presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2025 de programas sociales, dentro de estos se desglosa el Programa de Proyectos Productivos Pesqueros y Acuícolas con enfoque de género.

Precisando que sobre el recurso total asignado al programa se destinará hasta un 5% (cinco por ciento) para los



GOBIERNO
de SONORA
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA

SONORA
TIERRA DE OPORTUNIDADES

gastos de operación en los términos establecidos en el Artículo 77, fracción XIII del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2025.

Los gastos antes mencionados serán tramitados por la Unidad Ejecutora a la Dirección General de Planeación, Administración y Evaluación de la Secretaría misma que se encargará de revisar y validar la documentación recibida, además llevará a cabo el control y evaluación de estos recursos y generará la instrucción de pago a la Unidad de Seguimiento de Acuerdos del Fideicomiso FOFAES.

23. Anexos del programa.

- I. Anexo 1 Formato de Solicitud de Apoyo;
- II. Anexo 2 Formato Folio de Aceptación de la Solicitud de Apoyo;
- III. Anexo 3 Formato de Carta de Notificación de Compromiso de Apoyo;
- IV. Anexo 4 Formato de Contrato de Cesión de Derechos;
- V. Anexo 5 Formato de Acta Entrega-Recepción (finiquito);
- VI. Anexo 6 Formato de Acta Verificación;
- VII. Anexo 7 Formato de Desistimiento.

24. Transitorios.

ARTÍCULO PRIMERO: Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los asuntos no previstos en las presentes Reglas de Operación, así como dudas sobre su interpretación o cumplimiento, serán analizados y resueltos por el Subcomité de Pesca y Acuicultura.

ARTÍCULO TERCERO: Para todos los efectos legales a que haya lugar, las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia hasta el cumplimiento de los objetivos y la aplicación de los recursos autorizados o hasta el 31 de diciembre de 2025.

Dado en la Ciudad de Hermosillo, Sonora; a los ocho días del mes de abril de 2025.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA
Y ACUACULTURA

MYRA CELINDA TERESA LÓPEZ CÁRDENAS.



SECRETARÍA DE
**AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUICULTURA**
GOBIERNO
DE SONORA



CARTA DE NOTIFICACIÓN DE COMPROMISO DE APOYO

HERMOSILLO, SONORA; A ___ DE _____ DEL 2025.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE
NOMBRE DEL GRUPO O PERSONA MORAL
PRESENTE. -

EN RESPUESTA A SU SOLICITUD, PRESENTADA AL AMPARO DEL PROGRAMA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PESQUEROS Y ACUICOLAS CON ENFOQUE DE GÉNERO CONFORME A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO 2025, EN LA QUE SE ADVIERTE EL REQUERIMIENTO DE APOYO PARA (DESCRIPCIÓN DE LOS CONCEPTOS DE APOYO), PARA LA LOCALIDAD DE _____ EN EL MUNICIPIO DE _____, POR UN MONTO TOTAL QUE ASCIENDE A \$XXX,XXX,XXX (IMPORTE CON LETRA EN PESOS 000100 M.N.), MEDIANTE UNA ESTRUCTURA DE APORTACIONES DE \$XX,XXX,XXX (IMPORTE CON LETRA EN PESOS 000100 M.N.) POR PARTE DE LA SAGARHPA Y \$XX,XXX,XXX (IMPORTE CON LETRA EN PESOS 000100 M.N.) EN SU CALIDAD SOLICITANTE Y BENEFICIARIO DEL APOYO.

AL RESPECTO, ME PERMITO COMUNICARLE QUE, EN LA _____ SESIÓN DEL SUBCOMITÉ DE PESCA Y ACUICULTURA DE FECHA _____ DE _____ DEL PRESENTE AÑO, SU SOLICITUD CON FOLIO PPEG-SSPA-XXX-25, FUE AUTORIZADA, Y EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, SE EXPIDE LA PRESENTE CARTA PARA QUE, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 40 DÍAS HÁBILES, REALICE LAS ACCIONES QUE HAYA A LUJAR PARA LLEVAR A CABO SU PROYECTO, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN.

CONCEPTO	INVERSIÓN TOTAL	APORTACIÓN DEL BENEFICIARIO	MONTO DE APOYO AUTORIZADO
DESCRIPCIÓN DE LOS CONCEPTOS DE APOYO	\$XX,XXX,XXX	\$XX,XXX,XXX	\$XX,XXX,XXX

UNA VEZ CONCLUIDO EL PROYECTO Y/O LA APORTACIÓN DESCRITA POR EL BENEFICIARIO, USTED DEBERÁ NOTIFICAR A ESTA DEPENDENCIA, A TRAVÉS DE LA VENTANILLA CORRESPONDIENTE, LA CONCLUSIÓN Y/O LA DISPONIBILIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES. LO ANTERIOR PARA QUE EL PERSONAL DE LA SAGARHPA, VERIFIQUE Y FORMALICE EL ACTE ENTREGA-RECEPCIÓN (FINQUITO) PARA LA ENTREGA DEL INCENTIVO AUTORIZADO.

SIN OTRO PARTICULAR, LE ENVÍO UN CORDIAL SALUDO.

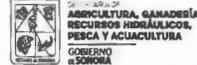
ATENTAMENTE

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA,
LIC. DESDÉMONA GUADALUPE COTA VALENZUELA

NOTA: SI EL PRODUCTOR NO CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS, NO ESTÁ INTERESADO EN LA RECEPCIÓN DEL APOYO, O NO CONTEMPLA REALIZARLO EN EL PLAZO ESTIPULADO, DEBERÁ MANIFESTARLO A TRAVÉS DEL PRESENTE ACUSE.

ACEPTA (NOMBRE, FIRMA Y FECHA)	RECHAZA (NOMBRE, FIRMA Y FECHA)
---------------------------------------	--

CENTRO DE GOBIERNO SONORA NORTE 200 NIVEL, BLVD. PABLO RÍO SONORA Y COMONFORT C.P. 83280. HERMOSILLO, SONORA. TELÉFONOS: (645) 212-2196, 217-2700 Y 217-2826 / WWW.SAGARHPA.SONORA.GOB.MX



CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. _____ POR SU PROPIO DERECHO O BIEN COMO REPRESENTANTE DE _____ Y POR LA OTRA EL C. _____ POR SU PROPIO DERECHO O BIEN COMO REPRESENTANTE DE LA EMPRESA, ORGANIZACIÓN O CONSEJO CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: XXXXXXXXXXXX EN SU CARÁCTER DE PROVEEDOR DE BIENES Y SERVICIOS, O BIEN, INTERMEDIARIO FINANCIERO FORMAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL CEDENTE" Y "EL CESIONARIO" RESPECTIVAMENTE O CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

- I. DECLARA "EL CEDENTE":
 1. QUE ES LEGAL BENEFICIARIO DE LOS DERECHOS AL COBRO DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PESQUEROS Y ACUICOLAS CON ENFOQUE DE GÉNERO, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", IDENTIFICADOS MEDIANTE LA SOLICITUD CON FOLIO ESTATAL PPEG-SSPA-001-25 PARA EL (LOS) CONCEPTO(S) DE APOYO EN LA COMPRA DE _____ MISMO QUE HA SIDO DICTAMINADO POSITIVO Y CON ASIGNACIÓN DE RECURSOS POR EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE SONORA, EN LO SUCESIVO "EL FOFAES".
 2. QUE EL APOYO DEL QUE ESTA CEDIENDO LOS DERECHOS EN ESTE ACTO, NO LO HA CEDIDO U OTORGADO SU USO, SOCE Y/O DISFRUTE A TERCERO ALGUNO DISTRITO A "EL CESIONARIO".
 3. QUE NO SE ENCUENTRA SUJETO BAJO LOS TÉRMINOS DE NINGÚN OTRO CONVENIO, CONTRATO O ACTO JURÍDICO QUE COMPROMETA LA LIBRE APLICACIÓN DE LOS APOYOS ECONÓMICOS REFERIDOS EN EL PUNTO 1, SOBRE LOS QUE ESTA CEDIENDO LOS DERECHOS AL COBRO DEL APOYO.
- II. DECLARA "EL CESIONARIO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE.
 1. QUE NO TIENE IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
 2. QUE ESTA LEGALMENTE FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO.
 - III. DECLARAN "LAS PARTES"
 1. QUE CONCORDAN Y SE SUJETAN A LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE "EL PROGRAMA" POR LO QUE ESTAN CONSCIENTES DE QUE, PARA TENER DERECHO A LOS BIENEFICIOS, SE REQUERIRÁ PREVIAMENTE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DE PAGO DE "EL FOFAES".
 2. QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRA LIBRE DE CULO, MALA FE, O CUALQUIER OTRO VICIO Y QUE CONSTITUYE LA LIBRE VOLUNTAD, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

- PRIMERA.- "EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONSISTE EN QUE "EL CEDENTE" CEDE A FAVOR DE "EL CESIONARIO" LOS DERECHOS AL COBRO DEL(LOS) APOYO(S) ECONÓMICOS DE "EL PROGRAMA" POR UN MONTO DE \$ _____ (IMPORTE CON LETRA EN PESOS 000100 M.N.), EQUIVALENTE AL APOYO TOTAL AUTORIZADO.
- SEGUNDA.- "EL CEDENTE" POR EL SOLO HECHO DE PRESENTAR EL PRESENTE CONTRATO EN FORMA DIRECTA O POR CONDUCTO DE "EL CESIONARIO" A "EL FOFAES", MANIFIESTA SU VOLUNTAD Y SOLICITA AL OPERADOR DE "EL PROGRAMA" CANALJEE DICHOS APOYOS EN FAVOR DE "EL CESIONARIO" POR EL MONTO A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA ANTERIOR.
- TERCERA.- "EL CEDENTE" SE ABSTIENE DE CELEBRAR ACTO JURÍDICO QUE PUDIERSE COMPROMETER LOS APOYOS MATERIA DE ESTA CESIÓN DE IGUAL MANERA, SE OBLIGA A ACQUIDIR EN TIEMPO Y FORMA A SOLICITAR DICHOS APOYOS DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE OPERACIÓN VIGENTES LIBERANDO "EL FOFAES" DE TODA RESPONSABILIDAD PRESENTE O FUTURA.
- CUARTA.- "EL CESIONARIO" SE COMPROMETE A NOTIFICAR Y ENTREGAR ORIGINAL DE ESTE CONTRATO A "EL FOFAES", EN EL ENTENDIDO DE QUE DE NO HACERLO, NO SE RECONOCERA ESTE CONTRATO, NI SE ADQUIERE EL COMPROMISO, EN CASO DE PROCEDER, DE EMITIR PAGOS CON NOMINACIÓN DISTINTA A LA DEL BENEFICIARIO SEÑALADO EN LA SOLICITUD DE APOYO.
- QUINTA.- "EL CEDENTE" FIRMARÁ UN ACUSE DE RECIBO POR EL TOTAL DEL IMPORTE DE LOS APOYOS PAGADOS POR "EL FOFAES" EN ATENCIÓN A LA NORMATIVIDAD DE "EL PROGRAMA".
- SEXTA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES.
- ENTERRADAS DEL ALCANCE Y CONTENIDO LEGAL DEL CONTRATO, "LAS PARTES" LO FIRMAN EN ORIGINAL, EN CUATRO TANTOS, UNO PARA "EL CEDENTE" OTRO PARA "EL CESIONARIO" EL TERCERO PARA EL EXPEDIENTE DEL BENEFICIARIO Y OTRO PARA "EL FOFAES".

HERMOSILLO SONORA, A LOS XX DÍAS DEL MES DE XXXXXXXX DEL 2025.

"EL CEDENTE"	TESTIGO	"EL CESIONARIO"
NOMBRE COMPLETO	NOMBRE COMPLETO	NOMBRE COMPLETO
IDENTIFICACIÓN (TIPO Y FOLIO)	IDENTIFICACIÓN (TIPO Y FOLIO)	IDENTIFICACIÓN (TIPO Y FOLIO)
INE XXXXXXXXXX	INE 049301XXXXXX	INE IDMXXXXXXX0890

ACTA DE VERIFICACION
PROGRAMA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PESQUEROS Y ACUICOLAS CON ENFOQUE DE GENERO

Siendo las _____ del día _____ del mes de _____ de 2025, se reunieron en _____ las personas que a continuación se mencionan: _____ representante de la persona mesajero informal denominado _____ en su calidad de beneficiario del citado Programa, y por el conyugate (lice) funcionario(s) _____ en representación de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, con la finalidad de llevar a cabo la inspección física del desarrollo del proyecto consistente en: _____ identificación con el folio número _____ Al respecto, se detallan los conceptos de inversión por verificar, tal como se expresa en el recuento siguiente:

Conceptos	Autorizado		Realizado		Avance (%)	
	Cant. Unidad	Monto \$	Cant. /Unidad	Monto \$	Financiero	Físico

Fecar de compromiso para foliar: día _____ del mes _____ del 2025.

COMENTARIOS ADICIONALES:

No habiendo mas asuntos que tratar se da por presente acia siendo las _____ horas, suscriben al margen y al calce los participantes.

Unidad Supervisora del Programa Permanente, Personal Maza y/o Grupo Informal	Nombre del Representante Beneficiario Designado
---	---

ANEXO V
ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN (FINIQUITO)
PROGRAMA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PESQUEROS Y ACUICOLAS CON ENFOQUE DE GENERO

LUGAR Y FECHA: EN LA LOCALIDAD DE _____ MUNICIPIO DE _____ DEL ESTADO DE SONORA; SIENDO LAS 10:20 HRS. DEL DÍA 00 E _____ DEL 2024, SE REUNIERON POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES, CON EL OBJETO DE LEVANTAR REGISTRO DE LA RECEPCIÓN Y ENTREGA DE LOS CONCEPTOS DE APOYO, AL AMPARO DEL PROGRAMA LOS SIGUIENTES:

PARTICIPANTES: RECIBE EL(LA) C. _____ POR SUS PROPIO DERECHO, O COMO REPRESENTANTE DE _____ EN CALIDAD DE BENEFICIARIO DEL PROGRAMA DESCRITO, Y POR PARTE DE LA UNIDAD SUPERVISORA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL CARÁCTER DE FUNCIONARIO PÚBLICO EL _____ ASISTIDO POR EL _____

LA PRESENTE ACTA HACE CONSTAR LA ENTERA SATISFACCIÓN DEL BENEFICIARIO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR AL BENEFICIARIO, DOCUMENTO QUE HACE LAS VECES DE ACUSE DE RECIBO SOBRE LOS CONCEPTOS QUE SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN:

FECHA DE RECIBO	CONCEPTO	MONTO	FECHA	PROVEEDOR
052819	DESCRIPCION DE LOS CONCEPTOS DE APOYO	\$ XXX,XXX.XX	---	NOMBRE DEL PROVEEDOR
	TOTAL =	\$ XXX,XXX.XX		

(DE SER NECESARIO ANEXAR FORMATO COMPLEMENTARIO CON LISTADOS DE FACTURAS)

OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS:

[Cape la atención de los lectores mediante una cita importante extraída del documento o utilice este espacio para resaltar un punto clave. Para colocar el cuadro de texto en cualquier lugar de la página, solo tiene que arrastrarlo.]

CON LA FIRMA DE ESTE DOCUMENTO, EL BENEFICIARIO REITERA SU COMPROMISO DE CONSERVAR BAJO SU PROPIEDAD LOS BIENES ADQUIRIDOS CON MOTIVO DE ESTE APOYO Y MANTENERLOS EN OPERACIÓN DURANTE EL PROMEDIO DE SU VIDA ÚTIL, EN CASO CONTRARIO, REINTEGRARÁ AL FORAER EL MONTO TOTAL DE LOS APOYOS RECIBIDOS.

CIERRE DEL ACTA

UNA VEZ QUE FUE LEÍDA LA PRESENTE SE FIRMA EN ORIGINAL POR LOS QUE EN LA INTERMEDIEN, SIENDO LAS 10:45 HORAS DE LA FECHA DE SU INICIO.

RECIBE EL BENEFICIARIO	ENTREGA LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS PESCA Y ACUACULTURA	
FIRMA	FIRMA	FIRMA
NOMBRE	NOMBRE	NOMBRE
REP. LEGAL O SOCIAL	DIRECCION DE ORGANIZACIÓN, FOMENTO PESQUERO Y ACUICOLA COMO UNIDAD SUPERVISORA	
CARGO (EN SU CASO):	CARGO	CARGO
IDENTIFICACIÓN (TIPO Y FOLIO) INE XXXXXXXXXXXXXXXXXX	IDENTIFICACIÓN (TIPO Y FOLIO) INE XXXXXXXXXXXXXXXXXX	IDENTIFICACIÓN (TIPO Y FOLIO) INE XXXXXXXXXXXXXXXXXX

El Programa presupuestario así como los apoyos otorgados con motivo del mismo por el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, son de carácter público no son patrimonio ni prerrogativa por ser patrimonio público y sus recursos provienen de las imputaciones que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y de las autoridades competentes.

Dev



GOBIERNO
de SONORA
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUICULTURA



DESISTIMIENTO DEL APOYO
PROGRAMA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PESQUEROS Y ACUICOLAS
CON ENFOQUE DE GÉNERO 2025

_____ Sonora a ___ de _____ del 2025.

LIC. DESDÉMONA GUADALUPE COTA VALENZUELA
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA
SAGARHPA - GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

Por medio de la presente y en relación al Programa de Proyectos Productivos Pesqueros y Acuicolas con enfoque de género, en particular a la solicitud de apoyo identificada con el número de folio PPEG-SSPA-XXX-25 por un requerimiento de apoyo para la adquisición de _____, por un importe que asciende hasta \$XXX,XXX.XX (Importe con letra en Pesos 00/100 M.N., en favor del permisionario, grupo de trabajo y/o persona moral denominado(a) _____). Al respecto, sírvase encontrar formal Desistimiento de la solicitud de apoyo antes descrita, en virtud de no estar en condiciones de proporcionar los recursos identificados como propios, y/o de cumplir con los requerimientos previamente notificados por la ventanilla del referido Programa.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano su amable atención, aprovecho para comunicarle que estaremos atentos a las nuevas convocatorias de la SAGARHPA, para cumplir en tiempo y forma con los requisitos que correspondan.

ATENTAMENTE

C. NOMBRE COMPLETO
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DEL GRUPO O DE LA PERSONA MORAL

Handwritten signature

MTRA. CELIDA TERESA LÓPEZ CÁRDENAS, Secretaria de Agricultura, Ganadería y Recursos Hídricos, Pesca y Acuicultura, con fundamento en lo establecido en la fracción XIV, inciso C del artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hídricos, Pesca y Acuicultura.

CONSIDERANDO

Que el sector rural agropecuario, acuícola y pesquero del Estado, requiere de un cambio en el rumbo de las políticas públicas, pues por años se ha tenido en el abandono a los más necesitados, se ha descuidado la inversión, el crecimiento, y el desarrollo del sector social y rural, es por ello que las presentes Reglas de Operación están orientadas a cumplir con los compromisos adquiridos por la Administración Estatal en materia de innovación, transferencia de tecnología, economía familiar, la sustentabilidad y la seguridad alimentaria. El programa estará dirigido a identificar las principales demandas y prioridades de inversión en los diversos sistemas productivos que impactan en el desarrollo rural.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2021 - 2027, contempla en materia de desarrollo local, la diversificación y modernización productiva con el fin de aprovechar la fuerza de las regiones, modernizando y diversificando la producción local impulsando la sustentabilidad del desarrollo regional atendiendo a la factibilidad, viabilidad y sustentabilidad, acorde con las características especiales de cada región y como misión es propiciar un desarrollo sostenible y sostenido, equitativo, justo e incluyente. En el Objetivo 7 que se refiere a la Sustentabilidad del Desarrollo Regional, una de sus estrategias es la de "Desarrollo Económico Sostenible."

Que de la misma manera este señala que deben aprovecharse las ventajas competitivas y las características particulares de cada región para diseñar las políticas públicas en el ámbito regional, canalizando las inversiones públicas mediante esquemas novedosos, para atraer inversión privada para el desarrollo de infraestructura en las regiones, así también atendiendo a la estrategia mediante la instrumentación de modelos de negocios que propicien un ecosistema productivo sostenible, con el fin de fortalecer y consolidar al sector social como uno de los pilares del desarrollo económico y de la generación de bienestar, principalmente a los Distritos de Riego, Unidades de Riego, Ejidos y comunidades rurales con mayor rezago, apoyándose en la línea de acción que permite el uso eficiente del agua.

Que la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Sonora, en su artículo 10, describe las facultades de la Secretaría, que dentro de estas se encuentran las siguientes:

- II. Promover las medidas específicas que requiera el desarrollo de la agricultura, la ganadería, silvicultura, pesca y acuicultura y otras actividades no agropecuarias de relevancia para la sociedad rural;
- III. Apoyar el fortalecimiento de las organizaciones rurales y organismos auxiliares, para el mejor cumplimiento de sus objetivos en favor del desarrollo rural;
- IV. Promover la enseñanza y la capacitación en y para el trabajo, desarrollando capacidades y habilidades que incrementen el ingreso económico, mejoren el bienestar y la calidad de vida de la sociedad rural;
- V. Fomentar y apoyar los programas de investigación en las diversas ramas de la producción agropecuaria, priorizando aquellas que promuevan la diversificación productiva con un uso más eficiente de los recursos naturales;
- VI. Coordinar a la preservación de los recursos naturales renovables y no renovables para desarrollar su potencial productiva.

JURÍDICO DE
SAGARHPA



Que de lo anteriormente expuesto tengo a bien emitir las siguientes:

Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidrogrícola Estatal, propiedad de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura del Estado de Sonora, para el ejercicio fiscal 2025.

1. DISPOSICIONES DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN

1.1. Introducción.

Que de conformidad a la alineación estratégica enmarcada en el Programa Sectorial de Mediano Plazo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura 2021-2027, establece varios objetivos, que las presentes Reglas de Operación persiguen, los cuales son:

- I. Fortalecer los modelos de negocios de empresas sociales y cooperativas mediante la incorporación de las y los pequeños productores, y la consolidación en los procesos de organización, transformación y comercialización, a través de garantías, apoyos e incentivos, con perspectiva de género y una visión de sostenibilidad, sustentabilidad y cuidado del medio ambiente; y
- II. Promover la sustentabilidad de las actividades agropecuarias, mediante la modernización de la infraestructura productiva y el uso de nuevas tecnologías que impulsen a los productores a transitar a Infraestructura más sustentable que mejore los niveles de vida de los productores e incrementen la productividad y producción agrícola.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura tiene como misión fomentar la modernización continua y el desarrollo agropecuario, anteponiendo siempre el bienestar que demanda la población de las distintas regiones del estado de Sonora.

1.2. Alineación Programática.

Alineación del Objetivo de la SAGARHPA con los ejes de trabajo del Plan Nacional 2025-2030 y el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2025-2030	PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2021-2027	PROGRAMA DE MEDIANO PLAZO SAGARHPA
Objetivo	Objetivo	Objetivo
Objetivo 3.6. Fortalecer la producción, el desarrollo y la tecnificación del campo mexicano, enfocándose	Tercer Eje: La Igualdad Efectiva de los Derechos para Todas y Todos. • Objetivo 7	Impulsar el desarrollo agropecuario, forestal, pesquero y acuícola mediante el apoyo a la infraestructura productiva e hidráulica, así como, el fortalecimiento a

en los pequeños y medianos productores, mediante el uso sostenible de los recursos naturales y la provisión de servicios públicos de calidad.	Sostenibilidad del Desarrollo Regional. Cuarto Eje: Una Coordinación Histórica entre Desarrollo y Seguridad. • Objetivo 10 Infraestructura para el Desarrollo Económico Inclusivo.	los servicios para la producción, procurando la sustentabilidad y sostenibilidad de los recursos naturales, en especial el recurso hídrico, en beneficio de las regiones y grupos prioritarios de la entidad.
---	---	---

1.3. Glosario de Términos.

- I. **Acciones especiales o estratégicas:** Son aquellas que, por su relevancia, complejidad, magnitud u urgencia, se consideren prioritarias para la solución de problemáticas en beneficio de las y los usuarios hidrogrícolas;
- II. **Áreas Agrícolas:** Superficies destinadas al establecimiento de cultivo para producción en distritos de riego, unidades de riego y ejidos;
- III. **Asociación Civil de Usuarios (ACU):** Organización de productores de distritos de riego o unidad de riego a quien se le ha otorgado una concesión para la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales o para el uso de infraestructura hidrogrícola;
- IV. **Asistencia técnica:** Prestación de servicios profesionales en apoyo a las unidades de riego, ejidos, organizaciones económicas y productores para mejorar sus capacidades en el uso, manejo, administración y aprovechamiento del agua y de la infraestructura hidrogrícola;
- V. **Beneficiario hidrogrícola:** Usuario hidrogrícola apoyado con recursos del presente Programa;
- VI. **Capacitación:** Acciones a través de las cuales, las y los usuarios hidrogrícolas adquieren, actualizan y desarrollan conocimientos, habilidades y aptitudes para mejorar su desempeño técnico y capacidades técnicas y administrativas;
- VII. **Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora (FOFAES):** Instancia ejecutiva facultada para autorizar los apoyos y pagos vinculados al programa;
- VIII. **CONAGUA:** Comisión Nacional del Agua;
- IX. **Conceptos de Apoyo:** Son las variantes en las que se pueden materializar los apoyos económicos, para el desarrollo de las actividades económicas del sector primario;
- X. **Conflicto hidrogrícola:** Problema, cuestión o materia de discusión que enfrenta a diversos usuarios hidrogrícolas, provocado por los diversos desafíos para incrementar la producción de alimentos, como los de incorporar innovaciones y proteger la sustentabilidad de los recursos;



GOBIERNO
de SONORA
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA



GOBIERNO
de SONORA
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA



GOBIERNO
de SONORA
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA



GOBIERNO
de SONORA
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA

- naturales, en específico, el mejor aprovechamiento del agua, en un amplio mosaico de diferentes tipos de unidades de producción, con problemas, retos y oportunidades particulares;
- XI. **Devengado:** Se refiere al recurso que se haya constituido la obligación de entregarlo a la o al beneficiario hidroagrícola por haberse acreditado su elegibilidad antes del 31 de diciembre del 2025, con independencia de la fecha en la que dichos recursos se pongan a disposición para el pago correspondiente;
- XII. **Diagnóstico de necesidades:** Análisis para determinar las acciones de conservación y rehabilitación que se requieren implementar en la infraestructura hidroagrícola y de administración y organización;
- XIII. **Dictamen:** El dictamen es un documento mediante el cual se acredita y justifica el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento del apoyo;
- XIV. **Dictamen Técnico:** Proceso relativo al resultado de la revisión in campo e interacción con los solicitantes para la definición de las necesidades de la infraestructura a operar para la rehabilitación o tecnificación según sea el caso;
- XV. **Dirección:** Dirección General de Desarrollo Agrícola;
- XVI. **Estudios:** Actividades técnicas de planeación e ingeniería necesarias para la conservación, rehabilitación, tecnificación, construcción y operación de la infraestructura hidroagrícola;
- XVII. **Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora (FOFAES):** Fideicomiso de administración e inversión, integrado por un comité técnico que tiene facultades en lo relacionado con este programa;
- XVIII. **Infraestructura Hidroagrícola:** Conjunto de obras hidráulicas, equipos e instalaciones para proporcionar los servicios de riego y drenaje, en distritos de riego, unidades de riego, ejidos, organizaciones económicas;
- XIX. **Indicadores de seguimiento:** Son los parámetros que nos permiten medir el avance de la gestión y operación del Programa;
- XX. **Manejo sustentable:** Práctica que se aplica para lograr un bienestar económico, social y ecológico;
- XXI. **Organización de unidades de riego:** Acciones a través de las cuales se busca consolidar jurídicamente una persona moral con fines de producción agrícola;
- XXII. **Órgano Dictaminador:** Instancia encargada de sugerir, resolver, y tomar las resoluciones en tomo a cualquier consideración del Programa;
- XXIII. **Padrón de usuarios:** Registro que contiene los principales datos de las y los usuarios hidroagrícolas que integran a los distritos de riego o unidades de riego;

- XXIV. **Población objetivo:** Los sectores productivos primarios entre los que se encuentran los pequeños y medianos agricultores, ejidatarios, comuneros, jornaleros, pequeños propietarios y organizaciones de productores de las regiones del estado de Sonora;
- XXV. **Población Solicitante:** Grupo de Trabajo y Persona Moral que cumple con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación que presenta solicitud de apoyo debidamente formulada;
- XXVI. **Producción:** Actividad del sector primario que a través de procesos produce o elabora bienes y servicios, que serán utilizados para satisfacer una necesidad;
- XXVII. **Productividad:** Se define como la cantidad de producción de una unidad de producto o servicio por insumo de cada factor utilizado por unidad de tiempo. Mide la eficiencia de producción por factor utilizado, que es por unidad de trabajo o capital utilizado;
- XXVIII. **Programa:** Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola Estatal;
- XXIX. **Proyecto ejecutivo:** Conjunto de documentos técnicos, para llevar a cabo una obra de ingeniería, conformado al menos por: memoria descriptiva, memoria de cálculo, especificaciones técnicas, planos constructivos, catálogo de conceptos, presupuesto, programa de ejecución y cuando aplique, licencias y permisos;
- XXX. **Rehabilitación de infraestructura hidroagrícola:** Conjunto de acciones que tienen por objeto restablecer las condiciones originales de funcionamiento;
- XXXI. **Reglas de Operación:** Son las Reglas que deberán cumplirse para la consecución y entrega de los Apoyos o Estímulos, que provea la SAGARHPA en favor de los Beneficiarios;
- XXXII. **SAGARHPA:** Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura;
- XXXIII. **Sector Primario:** Agrupa las actividades agrícolas, ganaderas, forestales, pesqueras y de acuicultura para la producción de bienes y servicios;
- XXXIV. **Solicitud de Apoyo:** Formato simple o el proporcionado por la Secretaría, para el trámite de solicitud de Apoyo para el Programa.
- XXXV. **Subcomité de Agricultura:** Organismo dictaminador, auxiliar para la planeación, operación, control, seguimiento, supervisión y evaluación del Programa;
- XXXVI. **Supervisión:** Procedimiento mediante el cual personal oficial de la Dirección de Obras Hidroagrícolas e Irrigación de la SAGARHPA, constata mediante revisión física y documental, el cumplimiento de las acciones incluidas en el Programa de Trabajo o proyecto y las obligaciones a cargo del beneficiario;



- XXXVII. **Tecnificación:** Conjunto de acciones para mejorar y modernizar la infraestructura hidroagrícola;
- XXXVIII. **Tecnificación del riego:** Conjunto de acciones tendientes a incorporar y mejorar métodos de riego parcelario a efecto de aplicar, en cantidad y oportunidad, el agua requerida por los cultivos;
- XXXIX. **Tecnología:** Para este programa se refiere a la aplicación de la ciencia a la resolución de problemas concretos;
- XL. **Unidad Ejecutora de la Obra:** Distrito de Riego, Unidad de Riego, Ejido, Organizaciones Económicas conformadas bajo la figura jurídica de Persona Moral y Grupos de Trabajos;
- XLI. **Unidad Ejecutora del Programa:** La Dirección General de Desarrollo Agrícola;
- XLII. **Unidad Responsable:** La Subsecretaría de Agricultura;
- XLIII. **Unidad Supervisora:** La Dirección de Obras Hidroagrícolas e Irrigación;
- XLIV. **Usuarios hidroagrícolas:** Personas físicas o morales que forman parte de un distrito de riego o unidad de riego; y
- XLV. **Zonas de atención prioritaria:** Son aquellas localidades con altos índices de deterioro de la Infraestructura Hidroagrícola, son regiones donde las incidencias en los rezagos de apoyos a las Unidades de Riego han impactado en la baja productividad de la actividad agrícola, afectando con esto la falta de recursos para el sostenimiento de las familias rurales.

2. OPERACIÓN DEL PROGRAMA.

2.1. Del Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola Estatal.

El propósito del presente instrumento es asegurar que los recursos públicos asignados al Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola Estatal se apliquen con estricto apego a los principios de igualdad, no discriminación, eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. De esta manera se establecen las bases para aportar recursos a las y los usuarios hidroagrícolas con el fin de que ejecuten acciones para preservar y mejorar la infraestructura hidroagrícola en el ámbito de distritos de riego, unidades de riego y ejidos.

La problemática que se presenta en la agricultura que desarrollan los productores con escasa infraestructura hidroagrícolas, poca superficie de riego y en las regiones rurales del Estado, donde permanece un nivel bajo de productividad debido a la falta de tecnificación, por lo que enfrentan diversos problemas para llevar a cabo las siembras de sus cultivos, requiriendo proteger la infraestructura estratégica mediante la integración de criterios de adaptación en las fases de proyectos, construcción, reconstrucción, mantenimiento y operación, para fortalecer su resistencia ante impactos del cambio climático.

Por lo cual, fortalecer las actividades productivas agrícolas es un reto que se puede atender con diferentes estrategias de apoyo, como las orientadas a distritos de riego y unidades de riego, con acciones para rehabilitación, tecnificación y equipamiento de la Infraestructura Hidroagrícola que dan sustento a la producción de alimentos y forrajes.

2.2. Asignación presupuestal.

Que de conformidad a oficio No. SE-05-06-0118/2025, emitido por la Secretaría de Hacienda a través de la Subsecretaría de Egresos de fecha 10 de enero del 2025, en el que se hace el desglose del presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2025 para los apoyos sociales que dentro de estos se desglosa el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola Estatal.

Precisando que sobre el recurso total asignado al programa se destinará hasta un 5 % para los gastos de operación en los términos establecidos en el Artículo 77, fracción XIII del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2025.

Los gastos antes mencionados serán tramitados por la Unidad Ejecutora ante la Dirección General de Planeación, Administración, y Evaluación de la Secretaría misma que se encargará de revisar y validar la documentación recibida, además llevará a cabo el control y evaluación de estos recursos y generará la instrucción de pago a la Unidad de Seguimiento de Acuerdos del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora (FOFAES).

2.3. Objetivos.

2.3.1. Objetivo General.

Mantener, mejorar y fortalecer la infraestructura de las áreas agrícolas en unidades de riego y ejidos mediante la inversión económica en acciones para su preservación, rehabilitación, tecnificación y ampliación en beneficio de los productores agrícolas.

2.3.2. Objetivos Específicos.

- I. Apoyar con subsidios a los Distritos de Riego, Unidades de Riego, Ejidos y Organizaciones Económicas con Infraestructura Hidroagrícola;
- II. Coadyuvar con acciones de Tecnificación en el uso y manejo eficiente del agua; y
- III. Fortalecer las siembras con infraestructura en mejores condiciones y eficiencia.

2.4. Población objetivo y potencial

Usuarios que administran infraestructura hidroagrícola en los Distritos de Riego, Unidad de Riego, Ejidos, Organizaciones Económicas conformadas bajo la figura jurídica de Persona Moral y Grupos de Trabajo, dedicados a la producción agrícola, dando prioridad a aquellos que habitan en localidades rurales del Estado, que se encuentren desarrollando actividades productivas y que soliciten el apoyo y cumplan con los requisitos establecidos en el punto 2.7 de las presentes Reglas de Operación.



2.5. Cobertura geográfica.

Áreas agrícolas de los Distritos de Riego, Unidades de Riego, Ejidos, Organizaciones Económicas conformadas bajo la figura jurídica de Persona Moral y Grupos de Trabajo que cuenten con infraestructura hidrogrícola para riego, dentro de las 10 regiones definidas dentro del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Sonora, así como en base a la disponibilidad presupuestal correspondiente que permitan la operación del mismo.

2.6. Conceptos y características de los apoyos.

Los conceptos de apoyos que se otorgarán por el Programa son los siguientes:

Concepto de Apoyo	Monto del Apoyo
Rehabilitación de infraestructura hidrogrícola	100% del monto total del proyecto de inversión*
Tecnificación de infraestructura hidrogrícola y del riego	
Construcción de ramales de energía eléctrica para aprovechamientos subterráneos y superficiales	
Rehabilitación de pozos agrícolas	

* Hasta \$6,500,00.00 (seis millones quinientos mil de pesos 00/100 M.N.), montos mayores serán validados por el Subcomité de Agricultura.

2.7. Requisitos del Programa.

Para acceder al Programa, deberán integrar su expediente completo y entregarlo en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Agrícola, debiendo contener lo siguiente:

Requisito	Detalle
Grupo de trabajo	<ul style="list-style-type: none"> Anexo I. Solicitud de apoyo; Anexo II. Listado de beneficiarios; Anexo III. Carta bajo protesta de decir verdad, no haber recibido apoyos por los mismos conceptos; Anexo IV. Expediente técnico simplificado (dictamen técnico); Anexo V. Carta de disponibilidad de aportación de recursos (cuando aplique); Copia de credencial de elector vigente del representante social (se presentarán las originales para cotejo); Comprobante de domicilio (antigüedad no mayor a tres meses) del representante social; CURP de todos los integrantes del grupo de trabajo (en caso de no aparecer en la credencial de elector); Acta constitutiva del grupo de trabajo que incluya el nombramiento del representante social; Constancia de situación fiscal (SAT) del representante social;

JURÍDICO DE SAGARHPA

	<ul style="list-style-type: none"> Documento de acreditación de propiedad o posesión del predio (escritura pública, documentos oficiales expedidos por el RAN, documento expedido por el órgano de representación del núcleo agrario); Para apoyo a la infraestructura eléctrica se deberá presentar el resolutivo de factibilidad emitido por la Comisión Federal de Electricidad; y Proyecto ejecutivo de inversión (incluyendo diseño técnico, catálogo de precios, presupuesto).
Persona moral	<ul style="list-style-type: none"> Anexo I. Solicitud de apoyo; Anexo II. Listado de beneficiarios; Anexo III. Carta bajo protesta de decir verdad, no haber recibido apoyos por los mismos conceptos; Anexo IV. Expediente técnico simplificado (dictamen técnico); Anexo V. Carta de disponibilidad de aportación de recursos (cuando aplique); Copia de credencial de elector vigente del representante legal y de todos los integrantes de la persona moral (se presentarán las originales para cotejo); Comprobante de domicilio (antigüedad no mayor a tres meses) del representante legal; CURP de todos los integrantes del grupo de trabajo (en caso de no aparecer en la credencial de elector); Constancia de situación fiscal (SAT) de la persona moral; Escrituras o documentos que acrediten la constitución de la persona moral, así como la personalidad del representante legal; Documento de acreditación de propiedad o posesión del predio (escritura pública, documentos oficiales expedidos por el RAN, documento expedido por el órgano de representación del núcleo agrario); Para apoyo a la infraestructura eléctrica se deberá presentar el resolutivo de factibilidad emitido por la Comisión Federal de Electricidad; y Proyecto ejecutivo de inversión incluyendo diseño técnico, catálogo de precios, presupuesto.

2.8. Instancias participantes.

Programa	Unidad Responsable	Unidad Ejecutora del Programa	Unidad Ejecutora de la Obra	Unidad Supervisora	Órgano Dictaminador
Apoyo a la Infraestructura Hidrogrícola Estatal	Subsecretaría de Agricultura	Dirección General de Desarrollo Agrícola	Distritos de Riego, Unidad de Riego, Ejido, Organizaciones Económicas conformadas bajo la figura jurídica de Persona Moral y Grupo de Trabajo	Dirección de Obras Hidrogrícola e Inrigación	Subcomité de Agricultura

*El Grupo de Trabajo se conforma de 2 o más personas.



2.9. Mecánica Operativa.

2.9.1. Instalación del Órgano Dictaminador.

El Subcomité de Agricultura sesionará con la finalidad de analizar y validar las Reglas de Operación. En apego a lo establecido en el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Agricultura, éste se establecerá, desde esa fecha como Órgano Dictaminador del Programa.

Así mismo, en el seno del Subcomité se acordará el establecimiento del grupo de trabajo de la Unidad Supervisora.

2.9.2. Publicación de las Reglas de Operación.

Publicación de Reglas de Operación en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

Posterior a la publicación, se informa al Comité Técnico del FOFAES sobre el contenido de las Reglas de Operación, las cuales contienen la información del Programa y la forma en la que se operará.

2.9.3. Registro y Recepción de Solicitudes.

Para la operación del Programa, el representante legal del grupo de trabajo o persona moral, se deberá presentar en la Dirección de Obras Hidroagrícolas e Irrigación, con los anexos, documentos y demás requisitos definidos en el punto 2.8 de las presentes Reglas de Operación.

La Unidad Supervisora registrará las solicitudes recibidas en una base de datos electrónica, con la finalidad de conformar el padrón de beneficiarios del Programa.

2.9.4. Evaluación y dictaminación de las solicitudes recibidas.

La Unidad Supervisora del Programa:

- I. Revisará que los documentos presentados por el solicitante, acrediten los criterios de elegibilidad y los requisitos que correspondan al apartado 2.8 de las presentes Reglas de Operación; Asimismo, se verificará que los expedientes cumplan con los formatos autorizados y se encuentren debidamente requeridos;
- II. Realizará visita de inspección previa de campo, con el propósito de conocer el sitio donde se realizarán los trabajos, y se recabarán los datos del terreno para la elaboración del presupuesto de obra;
- III. Con la información levantada en campo, realizará visita de obra, para determinar la viabilidad y necesidades de inversión, documentando la información para la elaboración del Anexo IV Expediente técnico simplificado.

En caso de requerirse alguna modificación al proyecto, se apoyará con el mismo personal que realizó la visita de obra.

Para las solicitudes de rehabilitación y perforación de pozos agrícolas, verificar la identificación del pozo, en donde se incluyan las características del sistema de bombeo instalado y reporte de prueba de campo



del sistema de bombeo, en el que se reporte la eficiencia electromecánica menor del 40 (cuarenta) % de operación del sistema de bombeo instalado.

La Unidad Supervisora preparará el listado de las solicitudes y la evaluación de cada una de ellas para presentar a la Unidad Ejecutora del Programa, quien a su vez lo pondrá a disposición del Subcomité de Agricultura para su validación.

2.9.5. Validación de Solicitudes.

La Unidad Ejecutora del Programa presentará ante el Subcomité el resultado de las evaluaciones de las solicitudes de apoyo recibidas, las que hayan resultado positivas se analizarán en el Subcomité para su validación, así mismo se acordará la emisión de solicitud al FOFAES del compromiso y pago de las mismas, por parte de la Unidad Responsable.

2.9.6. Compromiso y Pago de Recursos.

Con la finalidad de formalizar presupuestariamente la aprobación de las solicitudes, la Unidad Responsable dirigirá oficio al Comité Técnico del FOFAES para el compromiso y pago de las solicitudes validadas ante el Subcomité de Agricultura, lo cual constará en el acta de la sesión.

2.9.7. Emisión de Carta de Autorización.

La Unidad Responsable emite al beneficiario la carta de autorización mediante la cual le informa la aprobación de su solicitud, en la cual se describe el monto, los conceptos de apoyo y el tiempo que se le otorga para la ejecución de las obras y/o adquisición de los conceptos.

Dicha carta deberá ser entregada, por la Unidad Supervisora, en original al beneficiario y éste a su vez firmará de recibido una copia de la misma, la cual formará parte del expediente; el tiempo otorgado para la ejecución del apoyo autorizado, correrá a partir de la recepción de la carta de autorización por parte del beneficiario.

En caso de que el beneficiario no lleve a cabo el proceso para la ejecución del apoyo en el plazo establecido, la Unidad Ejecutora del Programa presentará estas situaciones ante el Subcomité de Agricultura en donde se analizará el caso, pudiendo determinarse como desistido el apoyo por parte del beneficiario, sin que para tal efecto se requiera desistimiento expreso por escrito; posteriormente el Subcomité podrá reasignar éstos recursos a otras solicitudes, lo cual, dará a conocer al Comité Técnico del FOFAES para la cancelación de compromiso y pago, así como la aprobación de la reasignación.

La Unidad Ejecutora del Programa, a petición del beneficiario podrá solicitar al Subcomité de Agricultura, prórrogas para la ejecución de las obras y/o adquisición de conceptos de apoyo, lo cual se hará mediante solicitud del beneficiario en la cual se describa la justificación de la misma.

2.9.8. Licitación.

Los beneficiarios deberán iniciar el procedimiento de licitación y contratación en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de la recepción de la carta de autorización. Para la realización de estos procesos posteriores a la autorización, los beneficiarios estarán acompañados todo el tiempo por la Subdirección de Licitaciones y Auditorías de la SAGARHPA.



JURÍDICO DE
SAGARHPA



Para el proceso de licitación, los beneficiarios realizarán la convocatoria, el beneficiario debe elaborar las bases conforme al procedimiento de contratación, utilizando el documento tipo 1, Bases de concurso. La publicación de la convocatoria deberá realizarse en la página web de la SAGARHPA, utilizando el documento tipo 2. En caso de invitaciones, deberá utilizar el documento tipo 3, Carta de invitación.

Cuando las empresas interesadas han recibido las bases del concurso, se firmará y complementará el documento tipo 4, Recibo de adquisición de bases. Dichas bases las podrán adquirir a partir del día siguiente a la entrada en vigor de la convocatoria.

Una vez iniciado el procedimiento de licitación, se realiza la visita al sitio de los trabajos y junta de aclaraciones, con la participación de los representantes de las empresas, de los usuarios beneficiados y personal de la SAGARHPA, utilizando en los eventos el documento tipo 5, Acta de visita de los trabajos y el documento tipo 6, Acta de juntas de aclaraciones.

La visita de obra al sitio de los trabajos deberá realizarse entre el cuarto día natural siguiente a la publicación de la convocatoria y el sexto previo al acto de presentación. La junta de aclaraciones deberá realizarse a partir de la fecha de visita y hasta seis días naturales previos al acto de presentación.

Los actos de apertura y fallos, en todos los procedimientos de contratación, se deben realizar con la asistencia, participación y firma, tanto de representantes de los beneficiados como de la Unidad Ejecutora del Programa, lugar que será definido por los Usuarios.

Las empresas concursantes presentan sus propuestas conforme se establece en la convocatoria y en apego al documento tipo 7, Anexos técnicos y económicos.

Los Representantes de los beneficiados deben llevar a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones, acompañados siempre de la Unidad Ejecutora del Programa, cuando menos quince días naturales a partir de la publicación de la convocatoria, utilizando el documento tipo 8, Acta de presentación y apertura de proposiciones. Los usuarios beneficiados analizan las propuestas con el apoyo técnico de la Unidad Ejecutora del Programa, verificando que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en las bases de contratación y presupuesto base, con apego a la normatividad aplicable y lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

En caso de que dos o más propuestas sean solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados, el contrato se adjudicará a la empresa que presente la propuesta económica más baja. En caso de que la propuesta económicamente más baja que cumpla con los requerimientos técnicos, rebase el presupuesto base autorizado, el beneficiario podrá aportar adicionalmente la diferencia entre el presupuesto autorizado y el monto de la propuesta.

Los representantes de los beneficiados elaborarán el dictamen técnico y económico de las propuestas presentadas, utilizando para ello el documento tipo 9, evaluación detallada, resolución y dictamen, mismo que servirá de apoyo para la elaboración del acta de fallo.

Los representantes de los beneficiarios elaborarán el acta de fallo dentro de los treinta días naturales, contados a partir de la publicación de la convocatoria o la fecha de invitación, utilizando el documento tipo 10, fallo para adjudicación de contrato.

Posterior a la contratación, los beneficiarios nombrarán al Residente de Obra; asimismo la Unidad Ejecutora del Programa nombrará a la Unidad Supervisora, dependiente de la Dirección de Obras Hidroagrícolas e Irrigación, quien acompañará la ejecución de las obras.

En caso de que los beneficiarios soliciten prórroga para efectuar el fallo y adjudicación de la obra, el Subcomité de Agricultura analizará y resolverá la solicitud siempre y cuando esté debidamente justificada.

Podrá ser motivo de cancelación del apoyo cuando el beneficiario adjudique el contrato a una empresa distinta a la que cumplió con las condiciones técnicas solventes y presentó la propuesta económicamente más baja.

El beneficiario formaliza el contrato apeándose al documento tipo 11, Modelo de contrato para obras. La fecha límite para la conclusión de la obra, debe ser el último día hábil del mes de diciembre de 2025.

En caso de que se requiera prórroga para la conclusión de los trabajos, por parte de la empresa o beneficiario, deberán solicitarlo al Subcomité de Agricultura, incluyendo el dictamen justificativo correspondiente, para su resolución.

Para llevar a cabo la modificación de un contrato, esta acción se llevará a cabo en función de la disponibilidad presupuestaria, siempre y cuando no se modifique sustancialmente el proyecto autorizado y no exceda el 25 (veinticinco) % del costo total de las acciones, debiéndose formalizar en el documento tipo 12, Convenio de modificaciones al contrato.

2.9.9. Ejecución de las Obras.

Una vez firmado el contrato, el beneficiario notificará a la empresa la entrega del inmueble donde se realizará la obra, con lo cual podrá dar inicio con los trabajos.

Para las obras o acciones de este Programa, se podrá otorgar anticipos hasta del 30 (treinta) %.

La empresa contratada debe entregar a los beneficiarios, las fianzas de cumplimiento de ejecución de los trabajos y de vicios ocultos, en los plazos establecidos en el contrato. La fianza de cumplimiento deberá ser por el 100 (cien) % a favor de los Distritos de Riego, Unidades de Riego, Ejidos, Organizaciones Económicas conformadas bajo la figura jurídica de Persona Moral o Grupos de Trabajo, misma que se presentará después de firma del contrato como requisito para proceder a la gestión del anticipo. Esta garantía se liberará cuando la empresa contratada haya cumplido con la ejecución, terminación y entrega de los trabajos, objeto del contrato y entregue al beneficiario la garantía por defectos o vicios ocultos.

La fianza de vicios ocultos deberá ser por el 10 (diez) % del importe de los trabajos realizados, sin incluir el IVA, a favor del beneficiario contratante, durante un plazo de doce meses.



GOBIERNO
de SONORA
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUICULTURA



GOBIERNO
de SONORA
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUICULTURA



GOBIERNO
de SONORA
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUICULTURA



GOBIERNO
de SONORA
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUICULTURA

La empresa contratista debe facturar la totalidad del monto. Las facturas deben estar a nombre del Grupo de Trabajo o Persona Moral contratante o su representante, y formar parte de la estimación respectiva.

Para el pago de las estimaciones, la empresa contratista elabora y entrega a los beneficiarios las estimaciones que amparen los trabajos ejecutados, debiendo ser avalados por la Unidad Supervisora y la Unidad Ejecutora del Programa, posteriormente la Unidad Responsable presenta al FOFAES la orden de pago correspondiente, en consecuencia, el FOFAES ejecuta los pagos solicitados.

La Unidad Ejecutora del Programa, una vez que detecte un incumplimiento, citará al beneficiario a efecto de que presente la justificación correspondiente, o en su caso, manifieste lo que a su derecho convenga. En caso de que el beneficiario no acuda, la Unidad Ejecutora del Programa deberá de prevenirlo por escrito y por una sola vez dentro del término de cinco días hábiles.

Una vez concluido el término a que se refiere el párrafo anterior, la Unidad Ejecutora del Programa, en un plazo no mayor a quince días hábiles podrá confirmar el incumplimiento y proceder a la figura de rescisión de contrato, y en su caso; cancelar o suspender la aportación de los recursos y/o solicitar el reintegro del recurso.

2.9.10. Seguimiento Operativa.

Durante la ejecución de las obras, la Unidad Supervisora, llevará a cabo un proceso de supervisión de las mismas, con la finalidad de verificar el cumplimiento según la calendarización establecida, dichas acciones se realizarán desde el inicio hasta la conclusión de las obras, informando del resultado de estas supervisiones a la Unidad Ejecutora.

La Unidad Ejecutora del Programa, con la información que proporcionan los beneficiarios y la Unidad Supervisora, elabora el reporte mensual de los avances físico-financieros; estos informes, se presentarán en sesión del Subcomité de Agricultura, con el objeto de informar oportunamente.

2.9.11. Entrega-Recepción.

Una vez concluido los trabajos del contrato correspondiente, y que se hayan verificado la correcta ejecución de los apoyos, los beneficiarios y la empresa formalizan la entrega-recepción de la obra, utilizando el documento tipo 13, Acta de entrega-recepción, debiendo presentar el beneficiario todos los comprobantes fiscales que correspondan a la ejecución de los apoyos.

2.9.12. Reasignación de Recursos.

En caso de desistimiento por parte de los productores, cancelación de solicitudes, o alguna otra situación que derive en la liberación de recursos comprometidos; el Subcomité de Agricultura determinará la reasignación de estos recursos.

2.10. Exclusiones.

No se otorgarán apoyos si los solicitantes se encuentran en los siguientes supuestos:

- I. Que el beneficiario no acuda a presidir el proceso de licitación y contratación, mismo que será apoyado por la SAGARHPA;

- II. Si están recibiendo apoyos o subsidios para los mismos conceptos del Programa, que implique duplicidad; y
- III. Si los terrenos o predios manifestados están bajo alguno de los siguientes esquemas: Pago por Servicios Ambientales (PSA) y/o en Áreas Naturales Protegidas.

3. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

3.1. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiarias.

3.1.1. Derechos.

- I. Recibir un trato respetuoso, oportuno, de calidad, equitativo y no discriminatorio, en apego a los derechos humanos;
- II. Acceder a la información necesaria del Programa, sus Reglas de Operación, recursos y cobertura;
- III. Adquirir, con el proveedor que elija libremente, el bien o servicio para el cual se otorga el apoyo, cumpliendo con las características de utilidad, calidad y precio, según las presentes Reglas de Operación; y
- IV. Participar en igualdad de condiciones, en el marco de un proceso de dictamen legal, certero, transparente e imparcial.

3.1.2. Obligaciones.

- I. Cumplir con lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y demás normatividad aplicable;
- II. Acusar de recibido y responder, en los plazos que se indiquen, a los comunicados, notificaciones u oficios por los medios de comunicación que se establezcan;
- III. Comprometerse a incorporarse a los procesos de capacitación y asistencia técnica que defina la Unidad Ejecutora del Programa;
- IV. Aplicar a los fines autorizados los apoyos recibidos y conservar los comprobantes fiscales en los términos de la legislación aplicable; de ser el caso, el beneficiario deberá exhibir los documentos que demuestren que realizó su aportación del recurso al que se obligó en su solicitud, de abstenerse se tendrá por cancelado el apoyo autorizado, sin requerir para esto su consentimiento;
- V. Atender las entrevistas, requerimientos de información y visitas de seguimiento, que lleve a cabo la Unidad Ejecutora para verificar el avance y/o la correcta aplicación de los recursos otorgados;
- VI. Mantener actualizada la información sobre el representante legal de la solicitud aprobada, si existiera algún cambio al respecto, deberá notificarse a la SAGARHPA en un plazo no mayor a cinco días naturales;
- VII. Para el pago de los apoyos vía depósito bancario el beneficiario deberá proporcionar copia del contrato de apertura de la cuenta bancaria y/o estado de cuenta bancaria a su nombre, en la que se especifique la CLABE interbancaria donde se depositará el apoyo; así mismo, mantener vigente la cuenta correspondiente;
- VIII. Presentar los documentos comprobatorios que avalen la recepción de los apoyos, mediante las facturas fiscales;



GOBIERNO
de SONORA
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA



GOBIERNO
de SONORA
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA



- IX. Solicitar autorización previa por escrito de la Unidad Ejecutora del Programa, de cualquier cambio que implique modificaciones a los conceptos de apoyo autorizados, quien lo resolverá dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, en caso contrario se informará que fue resuelto en sentido negativo;
- X. Manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad que la información y documentación que presenta, entrega e informa es verdadera y fidedigna durante el proceso y comprobación del apoyo;
- XI. Manifestar por escrito, en su caso, no haber recibido o estar recibiendo apoyos de manera individual u organizada de otros Programas, ya sea Estatales o Federales, por los mismos conceptos que solicita en el marco de las presentes Reglas de Operación, que impliquen duplicidad de apoyos;
- XII. En su caso, devolver en un plazo no mayor a diez días hábiles, los depósitos bancarios derivados de los Programas de la SAGARHPA efectuados por error en la cuenta del beneficiario, así como los que no le correspondan o los que excedan el apoyo al que tiene derecho; una vez notificado por escrito por la Unidad Responsable o la Unidad Ejecutora del Programa; y
- XIII. Las demás que se establezcan.

3.2. Padrón de personas beneficiarias.

Durante los procesos de operación del Programa, se integrará el Padrón de Beneficiarios(as), mismo que servirá de antecedente para el control de apoyos otorgados a la población beneficiaria.

3.3. Causas de baja en el padrón de beneficiarios

Serán causales de cancelación de la solicitud de apoyo y por consecuencia la baja del padrón de beneficiarios las siguientes:

- I. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el punto 3.1.2. de las presentes Reglas de Operación;
- II. El incumplimiento del apartado, referente a las declaraciones del solicitante, en el Anexo I del Programa; y
- III. Acciones realizadas por el beneficiario durante la ejecución de los recursos otorgados, que contrapongan el cumplimiento del objetivo del presente Programa, dichas situaciones serán analizadas y resueltas por el Subcomité de Agricultura.

Si por causa de fuerza mayor, fuera necesario sustituir al beneficiario del Programa, esto se hará previa solicitud dirigida al Subcomité de Agricultura, el Subcomité analizará y dictaminará la petición, de ser aceptada, se realizará el cambio del beneficiario en el padrón, debiendo cumplir el beneficiario sustituto con todos los requisitos del Programa; en caso de una dictaminación negativa por parte del Subcomité se cancelará la solicitud de apoyo y la consecuente baja en dicho padrón.

JURÍDICO DE
SAGARHPA

3.4. Protección de datos personales.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y artículos del 19 al 24, 34, 37, 38, 96 y 97 fracciones II y Y de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora.

3.4.1. Declaratoria de Privacidad.

Los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: vigilar que se cumpla con los requisitos de elegibilidad para ser beneficiario(s) de este Programa, así mismo serán integrados en los sistemas de datos personales para la realización de compulsas y la integración del padrón de beneficiarios del Programa, por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

3.5. Acciones de blindaje electoral.

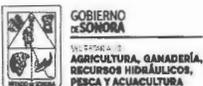
Se aplicarán las disposiciones emitidas por las autoridades electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la autoridad correspondiente, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vean relacionados con fines partidistas y político-electorales; todo ello con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios.

Queda prohibida la utilización de este Programa y sus recursos, en el ámbito federal, estatal y municipal, con la finalidad de inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato, tal y como lo establece el artículo 449 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación a los Lineamientos que determine el Instituto Nacional Electoral.

Todos los anexos correspondientes al Programa al que se refieren las presentes Reglas de Operación, deberán contener la leyenda: "El Programa presupuestario, así como los apoyos otorgados con motivo del mismo por el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, son de carácter público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo Ley aplicable y ante una autoridad competente".

3.6. Perspectiva de género

El Programa atenderá los objetivos estratégicos y las acciones puntuales la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, el cual puede ser consultado en la siguiente liga: <https://www.gob.mx/inmujeres/documentos/ley-general-para-la-igualdad-entre-mujeres-y-hombres-259101?state=published>



GOBIERNO
de SONORA
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUICULTURA



En base a lo anterior, las presentes Reglas de Operación se enfocarán y atenderán lo establecido en la normativa correspondiente para coadyuvar en el fortalecimiento de la igualdad de género procurando lo inmerso en Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia para el Estado de Sonora, en su artículo 4, fracción XVI.- Perspectiva de Género. - Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

Este Programa garantiza que las mujeres accedan a los beneficios señalados en estas Reglas de Operación en igualdad de condiciones respetando en todo momento el ejercicio de sus derechos.

3.7. Enfoque de derechos humanos

Los Derechos Humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna, estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.

Con ellos se busca promover la cultura del respeto irrestricto de los derechos humanos en el estado de Sonora mediante la protección, defensa, difusión, promoción, estudio, observancia y divulgación de los mismos.

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este programa, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estas reglas de operación, sin discriminación alguna.

Todas las personas servidoras públicas involucradas en la operación del programa deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las personas beneficiarias o beneficiarios, con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

En la aplicación del programa, se harán valer los derechos de los beneficiarios tomando en consideración los factores de desigualdad que pudieran poner en riesgo de vulnerabilidad a personas que pertenecen a grupos históricamente discriminados, mujeres y aquellas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, entre otras, tomando en consideración sus circunstancias y necesidades, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo.



GOBIERNO
de SONORA
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUICULTURA



3.8. Mecanismos de monitoreo y seguimiento al gasto y su impacto en la población objetivo.

La Unidad Ejecutora realizará la difusión del Programa a fin de dar a conocer los objetivos, alcances y metas del programa, así como los mecanismos de operación establecidos por la SAGARHPA misma que reiteran el compromiso con la transparencia y la promoción de acciones que garanticen el respeto a los derechos humanos y el bienestar de todas las personas.

La SAGARHPA, de manera preventiva y a través de la Unidad Responsable, realizará verificaciones, supervisiones y seguimiento a la ejecución y operación del Programa, que permita la corrección oportuna de ineficiencias o incongruencias en la ejecución de las presentes Reglas de Operación; dando cumplimiento a la normatividad aplicable.

Los informes físicos y financieros se generarán por la Unidad Ejecutora mensualmente o cuando sea requerido, describiendo el avance de la ejecución de las acciones en materia del presente instrumento, a presentarse durante los primeros diez días subsiguientes al mes anterior ante el Subcomité de Agricultura.

La Unidad Responsable será la encargada de diseñar e implementar los mecanismos necesarios para evaluar el resultado del Programa, con el fin de identificar y proponer estrategias de mejora en su operación, con cumplimiento con la normatividad aplicable.

Pudiendo instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de evaluar el desempeño del Programa e ir presentando reportes mensuales al inicio, durante y al final de la operación del mismo.

3.9. Integridad, conflicto de interés y sanciones a los Servidores Públicos.

3.9.1. Integridad y Conflicto de interés.

Los conflictos de interés son aquellas situaciones en las cuales un interés laboral, personal, profesional, familiar o de negocios de la persona servidora pública pueda afectar el desempeño imparcial y objetivo de sus funciones.

Las personas servidoras públicas que intervienen en este Programa, en todo momento se conducirán en apego a lo establecido en el Código de Ética, Código de Conducta y Reglas de Integridad; así como a lo establecido en las demás disposiciones aplicables.

3.9.2. Sanciones a los servidores públicos.

De ser detectados manejos inadecuados de recursos o incumplimiento al marco normativo aplicable, las diversas instancias de fiscalización, en el ámbito de su competencia, instrumentarán y/o promoverán la aplicación de las sanciones procedentes conforme a la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.

3.10. Control y Auditoría.



GOBIERNO
de SONORA
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA



Se llevará a cabo un control de antecedentes y generalidades de los conceptos a revisar y determinar con ello los objetivos y actividades generales de la auditoría, así como delimitar la oportunidad de los recursos y tiempos asignados, aspectos que se precisarán en el programa de trabajo a desarrollar.

Las auditorías se llevarán a cabo mediante los procesos sistemáticos enfocados al examen objetivo, independiente y evaluatorio de las operaciones financieras, administrativas y técnicas realizadas; así como a los objetivos, planes programas y metas alcanzados por los entes públicos de la Administración Pública Estatal, así como los demás entes involucrados en el Programa, con el propósito de determinar si se realizan de conformidad con los principios de economía, eficacia, eficiencia, transparencia, honestidad y en apego a la normatividad aplicable.

Los recursos de este programa, su ejercicio está dispuesto a las disposiciones estatales aplicables y podrán ser auditables en el ámbito de sus respectivas competencias por las siguientes instancias: Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF) y el Órgano Interno de Control de la SAGARHPA (OIC).

3.11. Transparencia.

Todos los entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada persona servidora pública, así mismo, establecer mecanismos para la prevención de responsabilidades administrativas y actos de corrupción, además de los que garanticen que se cumplan los principios y obligaciones que rigen la actuación de las y los servidores públicos.

Las solicitudes de información podrán realizarse ante la Unidad de Transparencia en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura del Estado de Sonora, ubicada en Centro de Gobierno, Edificio Sonora, Segundo Nivel, Ala Norte, Blvd. Paseo del Río y Comfenort, Colonia Villa de Seris, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora, en un horario de atención de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, o por medio del correo: usagarhpa@sonora.gob.mx.

3.12. Mecanismos para presentar quejas y denuncias.

Se llevarán a cabo mecanismos y acciones, para prevenir actos de corrupción, los cuales tienen el objetivo de sensibilizar y formar al servidor público para enfrentar las nuevas exigencias y expectativas de la ciudadanía, con la finalidad de conducirse con honestidad, transparencia y ética en el ejercicio de las funciones, mediante las denuncias que pueden ser interpuestas en el Sistema Estatal Anticorrupción para identificar y prevenir la actuación bajo conflicto de interés en el ejercicio de la Función Pública Estatal.

3.12.1. Denuncias.

Se llevarán a cabo mecanismos y acciones, para prevenir actos de corrupción, los cuales tienen el objetivo de sensibilizar y formar al servidor público para enfrentar las nuevas exigencias y expectativas de la ciudadanía, con la finalidad de conducirse con honestidad, transparencia y ética en el ejercicio de las funciones, mediante las denuncias que pueden ser interpuestas en el Sistema Estatal Anticorrupción para identificar y prevenir la actuación bajo conflicto de interés en el ejercicio de la Función Pública Estatal.



GOBIERNO
de SONORA
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA



Las denuncias podrán realizarse a través del Buzón de quejas y sugerencias colocado para tal efecto, por escrito o vía telefónica en las oficinas del Órgano Interno de Control de la SAGARHPA, o a través del Sistema de Denuncias de la Secretaría de la Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Sonora, y de manera presencial ante el Comité de Ética e Integridad en las oficinas de la SAGARHPA.

Las denuncias antes mencionadas se pueden interponer mediante la plataforma habilitada para que la ciudadanía participe de las tareas de vigilancia, control y evaluación de su gobierno. En ella se pueden presentar quejas relacionadas con el servicio público y el uso de vehículos oficiales, también denunciar actos u omisiones de los servidores públicos que pudieran constituir faltas administrativas y, ofrecer reconocimientos al buen servicio y trato brindado por un servidor público <https://denunciapp.sonora.gob.mx>.

Así mismo, las denuncias podrán realizarse a través del Buzón de quejas y sugerencias colocado para tal efecto, por escrito o vía telefónica en las oficinas de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno ubicada en Centro de Gobierno, Edificio México, Segundo Nivel, Blvd. Paseo Río Sonora y Galeana C.P. 83280, Hermosillo, Sonora; Teléfonos: (662)217 1885 y (662)217 2517; www.sonora.gob.mx.

Las personas beneficiarias del programa pueden solicitar información relacionada con las presentes reglas de operación, así como presentar ante las instancias correspondientes denuncias en contra de aquellos actos que crean violatorios a sus derechos.

4. ANEXOS.

- I. Anexo I. Solicitud de apoyo;
- II. Anexo II. Listado de productores;
- III. Anexo III. Declaración de no haber recibido apoyos;
- IV. Anexo IV. Expediente técnico simplificado;
- V. Anexo V. Carta de disponibilidad de aportación de recursos;
- VI. Modelo de contratación 01. Bases de concurso;
- VII. Modelo de contratación 02. Convocatoria pública;
- VIII. Modelo de contratación 03. Carta de Invitación;
- IX. Modelo de contratación 04. Recibo de adquisición de bases;
- X. Modelo de contratación 05. Acta de visita al sitio de los trabajos;
- XI. Modelo de contratación 06. Acta de junta de aclaraciones;
- XII. Modelo de contratación 07. Anexos técnicos y económicos de las bases del concurso;
- XIII. Modelo de contratación 08. Acta de presentación y apertura de proposiciones;
- XIV. Modelo de contratación 09. Evaluación detallada, resolución y dictamen;
- XV. Modelo de contratación 10. Fallo para adjudicación de contrato;
- XVI. Contrato;
- XVII. Convenio de modificatorio al contrato; y
- XVIII. Acta de entrega-recepción.



JURÍDICO I
SAGARHF



Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidrogrícola Estatal 2025
Solicitud (Anexo 1)

5. TRANSITORIOS.

ARTÍCULO PRIMERO: Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los asuntos no previstos en las presentes Reglas de Operación, así como dudas sobre su interpretación o cumplimiento, serán analizados y resueltos por el Subcomité de Agricultura.

ARTÍCULO TERCERO: Para todos los efectos legales a que haya lugar, las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia hasta el cumplimiento de los objetivos y la aplicación de los recursos autorizados.

Dado en la Ciudad de Hermosillo, Sonora; a los ocho días del mes de abril de 2025.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUICULTURA

[Signature]
MTRA. CELIDA TERESA LÓPEZ CÁRDENAS

Folio de la Solicitud: _____

Datos de la Persona Física y/o Representante Legal de la Persona Moral o Grupo de Trabajo					
Nombre			Fecha de Nacimiento		
Razón Social		Número de Integrantes			
CURPI	RFC	Género	H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	Edad	
Domicilio		Localidad		Municipio	
Identificación oficial		Folio		Teléfono	
Actividad Principal	Agrícola <input type="checkbox"/>	Ganadería <input type="checkbox"/>	Ciclo agrícola	Año	

Datos del Predio		
Localidad	Municipio	Tenencia
Superficie (Ha)	Régimen	

Datos del Apoyo Solicitado	
Rehabilitación de infraestructura Hidrogrícola.	\$
Tecnificación de infraestructura Hidrogrícola y de riego.	\$
Construcción de ramales de energía eléctrica para aprovechamientos subterráneos y superficiales con una longitud no mayor a 500 m.	\$
Rehabilitación de pozos agrícolas	\$

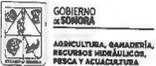
¿Recibió incentivos o apoyos de los programas o componentes de la SAGARHPA en años anteriores?				
SI	NO	¿Cuál(es) Programa(s) o componente(s)?	Monte	Año

DECLARACIONES DEL SOLICITANTE

Declaro bajo protesta de decir verdad:

- Que no realice actividades productivas ni comerciales ilícitas.
- Que estamos al corriente con las obligaciones requeridas por la SAGARHPA en las presentes Reglas de Operación.
- Que aplicaremos los incentivos únicamente para los fines autorizados, y que, en caso de incumplimiento por nuestra parte, la consecuencia será la devolución del recurso y los productos financieros; así como la pérdida permanente del derecho a la obtención de incentivos de la SAGARHPA.
- Manifiesto que los datos son verídicos y me comprometo a cumplir con los ordenamientos establecidos en las Reglas de Operación y Lineamientos correspondientes, así como de toda la legislación aplicable.

No.	Nombre (s)	Apellido Paterno	Apellido Materno	Genero	Suportista	Cuñino
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						



Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidrogrícola Estatal 2025
Solicitud (Anexo 1)

- e) Expreso mi total y cabal compromiso, para realizar las inversiones y/o trabajos que me correspondan, para ejecutar las acciones del proyecto aludido hasta la conclusión.
- f) Que me comprometo a incorporarme a los programas de capacitación y asistencia técnica que defina la Unidad Ejecutora del Programa.
- g) Que no me encuentro recibiendo apoyos por los mismos conceptos que solicito por ninguna instancia Federal o Estatal.
- h) La entrega de la presente solicitud, así como de la documentación solicitada, no implica aceptación u obligación del pago de los incentivos por parte de la SAGARHPA, el órgano dictaminador y/o la unidad ejecutora.

Observaciones:

Nombre completo y firma o huella digital del o los solicitantes

Nombre completo y firma del representante legal (o en su caso del representante del Grupo)

Nombre completo, firma y cargo del funcionario receptor

Lugar y Fecha

*Los datos personales recabados serán protegidos e incorporados y tratados en el sistema de datos personales "base de datos de beneficiarios de programas de apoyo" con fundamento en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y cuya finalidad es proporcionar información sobre los beneficiarios de los diversos programas de incentivo, a efecto de dar protección a los datos de los beneficiarios de los apoyos de los programas y componerlos.

Publicación electrónica
sin validez oficial

Anexo 3. Declaración de no haber recibido apoyos

Lugar y fecha: _____

A QUIEN CORRESPONDA

Presente

En complemento a la solicitud de inscripción al Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola Estatal, mediante la cual se solicita apoyo para _____

los usuarios de _____ denominada: _____ localizada en el Municipio de _____, manifestamos bajo protesta de decir verdad que estas acciones no han sido apoyadas con otros programas federales y/o estatales.

Asimismo, es de nuestro conocimiento que el alcance de las acciones que se solicitan podrá modificarse en función del proyecto ejecutivo autorizado y de la disponibilidad presupuestal y en caso de autorización las acciones se ejecutarán en estricto apego a la normatividad establecida en las reglas de operación vigentes.

Atentamente

C.



Anexo II
Listado de Productores

20									
21									
22									
23									
24									
25									
26									
27									
28									
29									
30									

El presente documento firmado por el productor/a y/o su representante legal, forma parte integral de la solicitud.

Nombre y firma del beneficiario y/o del representante legal _____

El presente documento firmado por el productor/a y/o su representante legal, forma parte integral de la solicitud. No se permite la reproducción total o parcial de este documento sin el consentimiento escrito de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura del Gobierno del Estado de Sonora. Toda infracción será sancionada de acuerdo a lo establecido en el artículo 173 del Código Penal del Estado de Sonora. Queda permitida la reproducción parcial de este documento para fines de información y/o consulta, siempre y cuando se cite la fuente original y se permita la libre circulación de la información.



ANEXO IV
EXPEDIENTE TÉCNICO SIMPLIFICADO
ANEXO 1: CEDULA DE INFORMACION BASICA POR PROYECTO



UBICACION

MUNICIPIO LOCALIDAD

BARRIO, COLONIA, RANCHERIA, ETC.

CABECERA MUNICIPAL SI () NO ()

TIPO DE LOCALIDAD COL. POPULAR () POBL. RURAL () ZONA INDIGENA ()

IDENTIFICACION

DEPENDENCIA O ENTIDAD EJECUTORA SAGARHPA

NOMBRE DE LA OBRA

FUNCION

SUB-FUNCION

actividad del proyecto

TIPO DE PROYECTO SOCIAL () APOYO () PRODUCTIVO ()

TIPO DE OBRA NUEVA () AMPLIACION () REHABILITACION () PROCESO ()

MODALIDAD DE LA EJECUCION ADMON. DIRECTA () MIXTA ()

INVERSION (Pesos)

CONCEPTO	TOTAL	ESTATAL	FEDERAL	MUNICIPAL	OTROS
COSTO TOTAL					

METAS PROGRAMADAS

DEL PROYECTO TOTAL UNIDAD DE MEDIDA CANTIDAD

PARA EL 2016 UNIDAD DE MEDIDA CANTIDAD

FECHAS

DEL PROYECTO TOTAL: INICIO (MES Y AÑO) TERMINACION: (MES Y AÑO)

DE LA INVERSION DEL AÑO: INICIO (MES Y AÑO) TERMINACION: (MES Y AÑO)

DESCRIPCION

DE LA TOTALIDAD DE LA OBRA:

CONCEPTOS A EJECUTAR EN EL AÑO:

AVANCE FISICO

AVANCE FISICO ACTUAL %

PROGRAMADO AL CIERRE DE EJERCICIO %

VALIDACION

POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EJECUTORA

REPRESENTANTE
EL SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

TECNICO RESPONSABLE
DIRECTOR GRAL. DE DESARROLLO AGRICOLA

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

LUGAR: HERMOSILLO, SONORA

FECHA:

ESTE DOCUMENTO SIMPLIFICADO SE EMPLEARA POR CAUSA DE EXCEPCION, COMO FORMA RAPIDA DE ACCEDER A LA AUTORIZACION DE LOS RECURSOS DE INVERSION, Y NO SUSTITUYE AL EXPEDIENTE TECNICO COMPLETO DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LEY.



PROGRAMA DE INVERSIONES EJERCICIO 2025
EXPEDIENTE TECNICO SIMPLIFICADO
ANEXO 2: INFORMACION COMPLEMENTARIA



DEPENDENCIA O ENTIDAD EJECUTORA
 NOMBRE DE LA OBRA: _____

SAGARHPA

UBICACIÓN: LOCALIDAD: _____ MUNICIPIO: _____

PROBLEMATICA A RESOLVER ESPECIFICANDO SITUACION ACTUAL Y PROGRAMADA:

METAS

METAS PROGRAMADAS DE PROYECTO (MAS, NI, NS, ETC.): _____

BENEFICIARIOS PROGRAMADOS (PERSONAS, PRODUCTORES, ALUMNOS, ETC.): _____

JUSTIFICACION TECNICA Y SOCIAL:



PROGRAMA DE INVERSIONES EJERCICIO 2025
EXPEDIENTE TECNICO SIMPLIFICADO
ANEXO 3: PRESUPUESTO PARA TRAMITE DE AUTORIZACION DE RECURSOS



DEPENDENCIA O ENTIDAD EJECUTORA
 NOMBRE DE LA OBRA: _____

SAGARHPA

UBICACIÓN: LOCALIDAD: _____ MUNICIPIO: _____

Módulo 2

COSTO TOTAL: _____

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	KMS.			
	LOTE			
	PIEZA			
	PIEZA			
	PIEZA			
	LOTE			
			TOTAL	0.00

Publicación electrónica
sin validez oficial

✓
x

✓
x



GOBIERNO
de SONORA
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUICULTURA

PROGRAMA DE INVERSIONES EJERCICIO 2025
EXPEDIENTE TECNICO SIMPLIFICADO
ANEXO 4: LOCALIZACION DE LA OBRA



DEPENDENCIA O ENTIDAD EJECUTORA
NOMBRE DE LA OBRA:

SAGARHPA

UBICACIÓN:

LOCALIDAD:

MUNICIPIO:

Macrolocalización (UBICACIÓN GEOGRAFICA):	Microlocalización (UBICACIÓN GEOGRAFICA)
	ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA

CRONOGRAMA DE LOS TRABAJOS A REALIZAR:

Publicación electrónica
sin validez oficial

✓
✓

Anexo V. Carta de disponibilidad de aportación de recursos.

Lugar y fecha: _____

A QUIEN CORRESPONDA

Presente

En complemento a la solicitud de inscripción al Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola Estatal, mediante el cual se solicitó apoyo para la obra No. _____ de los usuarios de _____ denominada: _____

_____ localizada en el Municipio de _____ del Estado de Sonora; manifestamos bajo protesta que en caso de solicitar incremento o modificación de obra que se contara con la disponibilidad de nosotros lo beneficiados para aportar con los recursos que sea necesarios.

Asimismo, es de nuestro conocimiento que el alcance de las acciones que se solicitan podrá modificarse en función del proyecto ejecutivo autorizado y de la disponibilidad presupuestal y en caso de autorización las acciones se ejecutarán en estricto apego a la normatividad establecida en las reglas de operación vigentes.

Atentamente

c

Publicación Electrónica
sin validez oficial

X
X



GOBIERNO
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2025CCXV34II-28042025-C6BF7E61E

